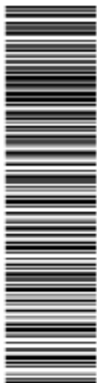


DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 1 de 88	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17
	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento elaborado ha sido aprobado por el Sr. alcalde y el Sr. portavoz del grupo municipal de P.S.O.E. de Nerja, D.ª Patricia Gutiérrez Román, excusando la falta de asistencia del Sr. concejal, D. Pedro Román Fernández.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2023/14 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

<p><u>SRES/AS ASISTENTES:</u></p> <p><u>ALCALDE-PRESIDENTE:</u> 1. D. José Alberto Armijo Navas</p> <p><u>CONCEJALES:</u></p> <p><u>Grupo Municipal del Partido Popular:</u> 2. D.ª Ana María Muñoz Valverde 3. D. Francisco Enrique Arce Fernández 4. D.ª María Nieves Atencia Fernández 5. D. Marcelo Berutti Bueno 6. D.ª Ángeles Díaz Nieto 7. D. José Alberto Tomé Rivas 8. D. Daniel Rivas Maldonado 9. D. Antonio López Arrabal 10. D.ª Elena María Gálvez Calvente 11. D.ª María del Carmen López Fernández 12. D. Javier Rodríguez Alonso</p> <p><u>Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja:</u> 13. D.ª Patricia Gutiérrez Román 14. D. José Alejandro Barba Hernández 15. D.ª Helena Sánchez González 16. D. José Antonio Carmona Martínez 17. D.ª Sara Rivas Martínez 18. D. Óscar Raúl Jiménez López 19. D.ª Laura Gómez Fernández</p> <p><u>Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida en Nerja:</u> 20. D. Luis Peña Fernández</p> <p><u>SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL</u> D.ª Margarita Rodríguez Martín</p> <p><u>INTERVENTOR MUNICIPAL</u> No asiste</p>	<p>En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas del día treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General Accidental de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.</p>
--	---

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde y la portavoz del grupo Municipal de P.S.O.E, D.ª Patricia Gutiérrez Román, excusan la falta de asistencia del Concejal, D. Pedro Román Fernández.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	N: EC - PLE-31/08/2023-14	
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 2 de 88	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17	FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 11:51:52 del día 3 de noviembre de 2023. Al margen de lo que se indica en la imagen, el documento es válido y puede ser consultado en cualquier momento a través de la dirección web: https://sedeiberica.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=MERJ_1434144321



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la no asistencia del Concejal del Grupo Municipal de P.S.O.E., D. Pedro Romón Fernández, el quorum de esta sesión está referido a veinte (20) concejales.

**MINUTOS DE SILENCIO:
VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO, VÍCTIMAS DEL CORONAVIRUS
Y VÍCTIMAS DE LA GUERRA CONTRA UCRANIA**

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

Asimismo, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas del Coronavirus y por las víctimas de la guerra contra Ucrania.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO RELATIVO AL INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN INADMITIR A TRÁMITE LA SOLICITUD DE INICIO DE EXPEDIENTE DE INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN DEL PGOU DEL NERJA (AVANCE) PARA CORRECCIÓN DE ERROR EN CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DETALLADA EN LA ZONA COMERCIAL "C" DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN "BADÉN ALTO" (ACTUAL PA-4) A INSTANCIA DE DON J.I.N.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Urbanismo, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"1.2.1.- INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN INADMITIR A TRÁMITE LA SOLICITUD DE INICIO DE EXPEDIENTE DE INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN DEL PGOU DE NERJA (AVANCE) PARA CORRECCIÓN DE ERROR EN CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DETALLADA EN LA ZONA COMERCIAL "C" DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN "BADÉN ALTO" (ACTUAL PA-4) A INSTANCIA DE DON J.I.N.-

Por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Jose Alberto Tome Rivas, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás concordantes y de aplicación, la T. A. E., Letrada de Urbanismo que suscribe, emite el siguiente

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 3 de 88	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 03/11/2023 13:17
	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos Quirós Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Nerja, a las 11:35:28 del día 3 de Noviembre de 2023. El documento está firmado por el Sr. José Alberto Amaro Álvarez, Secretario del Ayuntamiento de Nerja, a las 11:51:52 del día 18 de Julio de 2024. Para verificar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?cod=Mer_cod=1&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

INFORME JURÍDICO- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

INADMISIÓN A TRÁMITE INNOVACIÓN PA-04 (EXpte. 2023/1/S871)

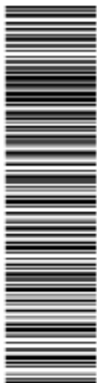
Dada cuenta del Documento-Avance titulado "Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja (Avance) para corrección de error de calificación urbanística detallada en la zona comercial "C" del Plan Parcial de Ordenación "Badén Alto" (actual PA-04), redactado por el arquitecto D. Francisco J. Carrera Rodríguez, a instancias de D. José Ibáñez Narváez, y

RESULTANDO los siguientes Antecedentes:

- 1.- *El Plan General de Ordenación Urbana de este Término Municipal fue aprobado definitivamente en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 12 de Abril de 2000, habiéndose realizado las publicaciones preceptivas. Posteriormente, se aprobó el Texto Refundido en fecha 22 de agosto de 2002.*
- 2.- *En el Plan General de Ordenación Urbana se incluye el Polígono de Suelo Urbano con Planeamiento Aprobado PA-4, que se corresponde con el UR-1 de las anteriores Normas Subsidiarias de Planeamiento, calificando la parcela de SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL (Equipamiento comercial) como EQUIPAMIENTO COMUNITARIO (social-asistencial), como puede verse en el plano de ordenación n.º 5 "Calificación, Usos y Sistemas".*
- 3.- *Que la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Nerja a la LOUA fue aprobada definitivamente en la sesión del Pleno de fecha 28 de Abril de 2011, habiéndose publicado el texto en el BOP número 143 del día 27/julio/2011.*
- 4.- *Con fecha 28/diciembre/2022 (R.E. n.º 22323/2022) por D. Francisco José Carrera Rodríguez e/r de D. José Ibáñez Narváez, se presentó, a iniciativa particular, documento-Avance de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Nerja referente al sector PA-04, cuyo objeto es la rectificación de la calificación urbanística detallada "S" (equipamiento social) por la calificación urbanística "C" (Equipamiento Comercial Privado), así como Documento Ambiental Estratégico.*
- 5.- *Con fecha 10/marzo/2023 se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal (CSV n.º [REDACTED] verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>)*
- 6.- *Con fecha 17/abril/2023 se ha emitido informe jurídico-propuesta de resolución, con la conformidad de la Concejala de Urbanismo, que ha servido de base para la adopción de acuerdo respecto del presente expediente.*

CONSIDERANDO los siguientes Fundamentos jurídicos:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 5 de 88	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17 ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario municipal Sr. Rodríguez Martín y por el Sr. Alcalde Sr. José Alberto Núñez González. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.murcia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=MERJ_DP_16810483-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"Puede concluirse que el PGOU de Nerja contempla de manera clara la calificación de la parcela de referencia como equipamiento comunitario social-asistencial, permitiendo las normas urbanísticas del PGOU (Art. 6.12.2.2.d) el uso en dichos suelos de mercados y centros comerciales, sin perjuicio de lo indicado en la ficha al respecto de las modificaciones sobre la ordenación originaria aprobada con anterioridad al PGOU, para las cuales el Plan tiene esa potestad.

Por lo que, en este caso, no cabe deducir error de la nueva ordenación establecida por el PGOU, ni el mismo altera la ordenación preexistente en dicha parcela."

En cuanto a las cesiones materializadas, el Técnico Municipal en su informe de fecha 10 de marzo de 2023 determina expresamente:

"Queda clarificado que las cesiones realizadas corresponden a la suma de la superficie de las parcelas destinadas a:

- Zona Verde pública: 14.682 m².
- Parque deportivo (servicio de interés público y social): 2.024 m².
- Equipamiento social (servicio de interés público y social): 1.518 m².
- Centros docentes: 6.000 m².
- Viales: 5.165 m².

Resultando por tanto la cesión realizada correspondiente a Equipamiento (centros docentes y servicios de interés público y social) de 9.542 m², inferior en 759 m² (equivalente a superficie de la parcela de equipamiento comercial) a la cesión para centros docentes y servicios de interés público y social reflejada en las Normas Subsidiarias (10.301 m²), e inferior a la señalada como cesión de equipamiento (10.560 m²) en el PGOU vigente.

Más tarde, el 14 de mayo de 1990, se otorgó nueva escritura nº 588 del mismo Notario, de segregación y cesión de la parcela correspondiente al 10% de Aprovechamiento Medio del sector. Y por último, el nueve de febrero de dos mil seis realizó una cesión complementaria de otra parcela de terreno con una superficie aproximada de dos mil treinta y dos metros cuadrados destinada a viales, mediante escritura otorgada ante el Notario de Nerja D. José Alberto Núñez González, con el nº 554 de su Protocolo.

A pesar de lo señalado en dicho documento de adaptación cabe señalar que las cesiones obligatorias, establecidas tanto en el PGOU vigente como en las anteriores Normas Subsidiarias de Planeamiento, no han sido debidamente cedidas en lo que se refiere a las de EQUIPAMIENTO COMUNITARIO (social-asistencial) de acuerdo al Plan General, SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL (Equipamiento comercial) conforme a las antiguas Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Muestra de ello igualmente es que, de acuerdo con el expediente de adaptación, el área de reserva total de equipamientos es de 10.560 m², aunada en el PGOU como equipamiento comunitario social-asistencial, que comprende las reservas de

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 6 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. alcalde Juan José Rodríguez Martín y por el Sr. secretario José Alberto Amigo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:51:52 del día 3 de noviembre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeiberica.mca.es/verificadorfirmas/mca/verificadorfirmas.jsp?cod=NERJA>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

equipamiento deportivo, educativo y social (9.801 m²) y el área de equipamiento comercial (759 m²), no habiendo sido cedida ésta última a día de la fecha.

Señalar asimismo que el Plan Parcial de Ordenación "El Badén Alto", aprobado definitivamente el 20 de julio de 1989, en ningún caso definía la parcela en cuestión como equipamiento privado comercial, sino como Servicio de Interés Público y Social (Equipamiento comercial), debiendo ser objeto de cesión para equipamiento urbano conforme a lo manifestado en el planeamiento de rango superior (Normas Subsidiarias de Planeamiento de Nerja), y a la superficie de cesiones de suelo público marcada en el planeamiento vigente."

CUARTO.- Conforme al informe técnico municipal transcrito en el considerando anterior, queda suficientemente acreditado que, en base al mismo, no procede la admisión a trámite de la solicitud formulada para la innovación-Modificación del PGOU de Nerja (Avance) para corrección de error en calificación urbanística detallada en la Zona Comercial "C" del Plan Parcial de Ordenación "Badén Alto" (actual PA-4) (RE- 22323/2022), a instancias de D. José Ibáñez Narváez.

QUINTO.- Lo dispuesto en los artículos 4.1, apartados a) y c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), 111 y 121 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, y específicamente en el 22.2. c) de la LBRL sobre competencia del Pleno.

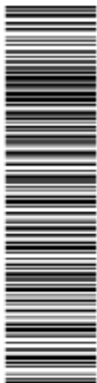
SEXTO.- Que contra este acuerdo cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva el presente informe jurídico- Propuesta de Resolución al Pleno de la Corporación para que, previa conformidad de la Secretaria General de la Corporación, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exigida en el Artículo 47.2. II) de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: INADMITIR a trámite la solicitud de inicio de expediente de innovación-Modificación del PGOU de Nerja (Avance) para corrección de error en calificación urbanística detallada en la Zona Comercial "C" del Plan Parcial de Ordenación "Badén Alto" (actual PA-4) (RE- 22323/2022), a instancias de D. José Ibáñez Narváez., de conformidad con los fundamentos de derecho e informe técnico municipal transcrito en considerando tercero de la presente resolución, en el que se concluye "que no cabe deducir error en la ordenación establecida por el PGOU de Nerja, debiendo ser objeto de cesión la parcela destinada a equipamiento comunitario social-asistencial de 759 m² de superficie conforme a lo establecido en el planeamiento vigente y anterior."

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución al interesado, dándole información preceptiva.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 7 de 88	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17
	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento elaborado ha sido aprobado por el Sr. alcalde Juan José Rodríguez Martín y por el Sr. José Alberto Armijo Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 11:51:52 del día 3 de noviembre de 2023. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=MERJ_DE_MALLAS=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno."

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

- **PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): Abstención**
- **PSOE (4): Abstención**
- **PP (6): Sí."**

En el expediente consta Informe Propuesta de Resolución emitido por la Letrada de Urbanismo el día 17 de abril de 2023, en el que consta nota de conformidad de la Secretaria General emitida el 27 de abril de 2023, en la que se recoge: "Conformidad con el informe jurídico de la Letrada de Urbanismo". Así mismo, en el expediente consta Informe del Arquitecto Municipal, de fecha 10 de marzo de 2023, en el que concluye: "Una vez analizada la documentación técnica del documento de avance de innovación de planeamiento y los antecedentes urbanísticos, se informa **URBANÍSTICAMENTE DESFAVORABLE** la **MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA (AVANCE) PARA CORRECCIÓN DE ERROR DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DETALLADA EN LA ZONA COMERCIAL "C" DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN "BADÉN ALTO" (ACTUAL PA-4), no procediendo la iniciación del procedimiento por los motivos expuestos en el informe, considerando que no cabe deducir error en la ordenación establecida por el PGOU de Nerja, debiendo ser objeto de cesión la parcela destinada a equipamiento comunitario social-asistencial de 759 m² de superficie conforme a lo establecido en el planeamiento vigente y anterior".**

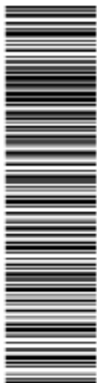
Tras deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512 C8440AEB6E7138A8423BEA7B77C4902C92181847561785E6EB8DC01F2EB8BF992E7195F1603ABCC84344B7546C8A20F4A33A1CE21E62AFFFA78E529A8AFEBEE, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación:

- TRECE (13) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente, y los/as Concejales/as D.ª Ana M.ª Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unidas con Nerja** (D. Luis Peña Fernández). .

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- SIETE (7) ABSTENCIONES: siete (7) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 8 de 88	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17
	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento elaborado ha sido aprobado por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Alberto Tomé Rivas, el día 3 de noviembre de 2023. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberja.es/portal/verificar_documento.php?cod=MERJA_18112023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López y D.ª Laura Gómez Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por TRECE (13) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P. y 1 de Podemos e Izquierda Unida en Nerja) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (7 de P.S.O.E.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

2º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO RELATIVO AL INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN APROBAR DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA (ADAPTADO PARCIALMENTE A LA LOUA) PARA LA INTRODUCCIÓN EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO PRIVADO DEPORTIVO DE LOS USOS TERCIARIOS COMERCIALES Y HOSTELEROS, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE NERJA A INSTANCIA DE ÁLVAREZ DE RIVERA LUQUE, S.L.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Urbanismo, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

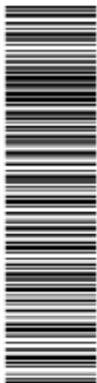
“1.2.2.- INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN APROBAR DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA (ADAPTADO PARCIALMENTE A LA LOUA) PARA LA INTRODUCCIÓN EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO PRIVADO DEPORTIVO DE LOS USOS TERCIARIOS COMERCIALES Y HOSTELEROS PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE NERJA A INSTANCIA DE ÁLVAREZ DE RIVERA LUQUE, S.L.-

Por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Jose Alberto Tome Rivas, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del T.R. de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la T. A. E. Letrada de Urbanismo que suscribe, emite el siguiente

**INFORME JURÍDICO-PROPUESTA RESOLUCIÓN AD MOD. PGOU:
INTRODUCCIÓN EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO PRIVADO DEPORTIVO LOS
USOS TERCIARIOS COMERCIALES Y HOSTELEROS**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 10 de 88	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17
	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 11:35:28 del día 3 de Noviembre de 2023. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberoncaerjap.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=MERJ_DP_16810482=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

7.- Con fecha 11/julio/2023 se ha emitido informe jurídico-propuesta de resolución con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo, que sirve de base para la aprobación definitiva del presente proyecto de Innovación.

CONSIDERANDO los siguientes fundamentos de derecho:

I) La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 26 a 41 y la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

— Los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II.- En aplicación de la Disposición Transitoria tercera de la LISTA, el procedimiento de tramitación del presente expediente será conforme a la LOUA, al contar con aprobación inicial durante la vigencia de la misma.

El Ayuntamiento de Nerja es el competente para la tramitación y aprobación de esta modificación del Plan General, de acuerdo a las competencias recogidas en el Art. 31 de la LOUA, ya que no afecta a la ordenación estructural del PGOU.

La aprobación definitiva de la innovación requiere informe previo por parte de la Consejería Competente en materia de urbanismo, así como dictamen favorable del Consejo Consultivo conforme al Art. 36.2 c) 2ª de la LOUA, al derivarse de ella una modificación de usos.

La innovación ya fue aprobada inicial y provisionalmente en sesión de Pleno de fecha 25/marzo/2021, tramitándose ahora la aprobación definitiva de la documentación, con las modificaciones introducidas con carácter previo al informe favorable de la Delegación Territorial (CSV n.º [REDACTED] y al dictamen favorable del Consejo Consultivo (347/2023), aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 22/julio/2022.

III.- La finalidad del presente proyecto es la innovación innovación del PGOU de Nerja para el establecimiento del Uso Principal Terciario en parcela de Equipamiento Deportivo Privado.

IV.- La modificación afecta a una determinación que forma parte de la ordenación pormenorizada.

V. En cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2.a)1ª de la LOUA, en el expediente se justifican expresa y concretamente las mejoras que supone la nueva ordenación para el bienestar de la población, en base a que atendiendo al desuso actual de la parcela, con la introducción del uso terciario, se pretende dotar a la parcela de equipamiento deportivo existente de la capacidad urbanística para poder atender a las reales demandas de la ciudadanía ofreciendo nuevos servicios distintos al deportivo.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 13 de 88	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17
	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario/a de la Rodríguez Martín y por el Sr. Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:51:52 de 18 de Julio de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mca.es/verificadorfirmas/documentos/verificador_firmas.html



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"Conformidad con el informe jurídico de la Letrada de Urbanismo". Asimismo, en el expediente consta Informe del Técnico de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística de fecha 9 de julio de 2021, en el que se recoge: *"Que, una vez consultados los datos que constan en archivos y registros municipales, se informa: Que durante el período comprendido entre el 29/03/2021 y el 07/07/2021 el anuncio del acuerdo de aprobación inicial del Pleno de la Corporación de fecha 25/marzo/2021, correspondiente al Expediente de Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja (adaptado parcialmente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA) para la Introducción en parcela de Equipamiento Privado Deportivo de los Usos Terciarios Comerciales y Hosteleros, promovido por el Ayuntamiento de Nerja, ha permanecido expuesto al público en el tablón de anuncios del municipio, Boletín Oficial de la Provincia n.º 80 de fecha 29/abril/2021 y diario La Opinión de Málaga de fecha 06/mayo/2021, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 32.1 regla 2ª y art. 39 de la LOUA, no constando que se hayan formulado alegaciones contra el contenido del referido proyecto de modificación.",* así como Informe de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Málaga de la Junta de Andalucía, con fecha de Registro de Entrada 9 de febrero de 2023 y dictamen favorable n.º 347/2023 de la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía emitido el 27 de abril de 2023.

Tras deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512 C8440AEB6E7138A8423BEA7B77C4902C92181847561785E6EB8DC01F2EB8BF992E7195F1603ABCC84344B7546C8A20F4A33A1CE21E62AFFFA78E529A8AFEBEE, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación:

- **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente, y los/as Concejales/as D.ª Ana M.ª Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **siete (7) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López y D.ª Laura Gómez Fernández). y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unidas con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 14 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17
	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario Juan Rodríguez Martín y por el Alcalde José Alberto Álvarez Amado el día 3 de noviembre de 2023. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=NERJA-31



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

3º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A RECONOCER LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS FACTURAS QUE SE INCORPORAN EN EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REXC 25/2023.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"1.1.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A RECONOCER LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS FACTURAS QUE SE INCORPORAN EN EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REXC 25/2023.-

Por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Angeles Diaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, eleva a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta sobre:

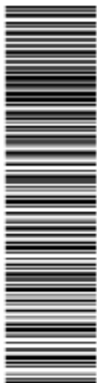
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 25/2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se ha iniciado por la Concejalía de Economía y Hacienda procedimiento para el reconocimiento de las obligaciones procedentes de la prestación de los suministros y servicios que se detalla en las facturas que se incorpora en el expediente, que se encuentran registradas en la cuenta 413 " Operaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto" atendiendo a las consideraciones que se exponen en el informe de omisión de la fiscalización emitido por la Intervención Municipal el 20/07/2023.

Vista la tramitación que en este momento deben seguir este tipo de procedimientos, de acuerdo con el informe de la Intervención Municipal, la Concejalía de Hacienda ha solicitado a la Concejala Delegada de Fiesta Mayor, Concejal Delegado de Deportes, Participación Ciudadana e Infraestructuras contestación a las NRI remitidas a dichas concejalías por la Intervención Municipal a efectos de cumplimentar la información requerida en las mismas, emitiendo el correspondiente informe con fecha de 7/08/2023 y que se incorporan en el expediente.

Una vez leídas las consideraciones realizadas en ambos informes y habiéndose requerido en ellos que se tramite por la Concejalía de Economía y Hacienda, el



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Álvarez Amado el día 3 de Noviembre de 2023. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.murcia.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=1&ent_id=1&idDoc=1



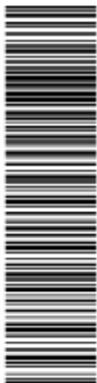
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*procedimiento que desemboque en el el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas que componen el expediente, considerando justificada sobradamente, la aplicación al presupuesto corriente de tales obligaciones, una vez que ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente que las suministros se han realizado y los servicios han sido prestados al Ayuntamiento de Nerja, y con el objetivo de evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO: Convalidar la Omisión de la Fiscalización.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones derivadas de las facturas que se incorporan en el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REXC 25/2023 por un importe total de 18.606,29 Euros y que recoge las facturas que se detallan a continuación:

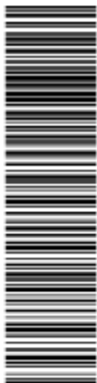
Nº Operación	Fase	Fecha	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220220023552	OPA	01/01/2023	411,91€	ELECTROTEC NERJA S. L.	INSTALACION DE HILO Y CANALETA Y REPARACION DE DIFERENCIAL EN LOCAL DE PARTICIPACION CIUDADANA EN BARRIADA LOS POETAS
220220023553	OPA	01/01/2023	1308,41€	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALMIRANTE FERRANDIZ 12, JUVENTUD Y EXPOSICIONES; DE 31/08/2022 A 30/09/2022
220220023632	OPA	01/01/2023	771,75€	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALMIRANTE FERRANDIZ 12, JUVENTUD Y EXPOSICIONES; DE 30/09/2022 A 31/10/2022
220220023636	OPA	01/01/2023	29,97€	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALMACEN SERVICIOS OPERATIVOS CAMINO DE LA EXOTICA; DE 07/10/2022 A 06/11/2022
220220023927	OPA	01/01/2023	660,21€	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA CARPINTERIA CASTILLO ALTO (2); DE 08/08/2022 A 11/10/2022
220220023940	OPA	01/01/2023	67,96€	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALMACEN SERVICIOS OPERATIVOS CAMINO DE LA EXOTICA; DE 06/09/2022 A 07/10/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

220230010092	OPA	26/06/2023	1020€	CLINICAS MC	SERVICIOS (AMBULANCIA PARA EVENTO DE ARTES MARCIALES) PARA CONCEJALIA DE DEPORTES; DIA 05/11/2022
220230010715	OPA	12/07/2023	5214€	NERJA CLUB 2008, S.L.	SERVICIOS (ALOJAMIENTO PARTICIPANTES MEMORIAL MATEO DAVID BAUTISTA 2022) PARA CONCEJALIA DE DEPORTES
220230010718	OPA	12/07/2023	484€	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES JOAQUIN BRONCANO S.L.	SERVICIOS (ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA CIRCUITO BBT NOVIEMBRE 2022) PARA CONCEJALIA DE DEPORTES
220230010719	OPA	12/07/2023	115,49€	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	*** Sumar a 2023/1441 y descontar A/2023/11. OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO (CASA CONSISTORIAL 1); DE 30/06/2021 A 31/08/2021
220230010720	OPA	12/07/2023	1630,44€	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	** Descontar abono A/2023/12. ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PUBLICO HERNANDO DE CARABEO; DE 03/12/2021 A 31/12/2021
220230010721	OPA	12/07/2023	4480,19€	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	** Descontar abono A/2023/15. SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PUBLICO AUTOVIA MARO; DE 03/12/2021 A 31/12/2021
220230010722	OPA	12/07/2023	525,81€	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	** Descontar abono A/2023/16. ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PUBLICO CANTARERO; DE 03/12/2021 A 31/12/2021
220230010723	OPA	12/07/2023	66,51€	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	*** Sumar a 2023/1437 y descontar A/2023/11. OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO (CASA CONSISTORIAL 1); DE 31/08/2021 A 30/09/2021
220230010724	OPA	12/07/2023	198,77€	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	** Descontar abono A/2023/13. SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA COLEGIO NARIXA (1); DE 03/12/2021 A 01/01/2022
220230010728	OPA	12/07/2023	1331€	LEOPOLDO VILLENA GODOY	SERVICIOS (ESPECTACULO ECUESTRE PARA FERIA DE NERJA 2022) PARA CONCEJALIA DE FIESTA MAYOR

El documento elaborado ha sido aprobado por el Sr. secretario de NERJA a las 11:35:28 del día 3 de noviembre de 2023. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/verificadorfirmas/documentos/ops_codigo_verif_14414437



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Albano Amigo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:51:52 del día 3 de Noviembre de 2023. José Albano Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.murcia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mer_Mer_ID=1681646451



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

220230010831	OPA	17/07/2023	289,87€	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA CARPINTERIA CASTILLO ALTO (2); DE 12/12/2022 A 09/02/2023
--------------	-----	------------	---------	---	---

TERCERO: Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos."

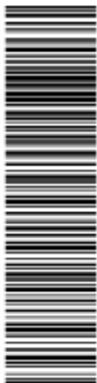
Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): Abstención
- PSOE (4): Abstención
- PP (6): Sí."

En el expediente consta informe emitido por el Interventor de Fondos, con fecha 20 de julio de 2023, en el que concluye: "Primero: En los expedientes de gastos relativos a las prestaciones cuyas facturas aparecen relacionadas por el montante antes indicado, se ha omitido la función interventora, advirtiendo en consecuencia, que no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva sobre dicha omisión. Segundo: Procede que los centros/delegaciones gestores/as emitan informe y formulen propuesta de resolución, sin perjuicio de que el Alcalde somete a decisión del Pleno si continua o no el procedimiento y las demás actuaciones que proceda, pudiendo optar por el reconocimiento extrajudicial o la revisión de oficio. Tercero: El contenido mínimo del informe que debe emitir cada centro gestor afectado, será el siguiente: - Detalle del gasto. - Acreditación o ratificación de haberse realizado las prestaciones facturadas, que son de utilidad para la entidad local y que los precios aplicados con correctos y ajustados al mercado. - Exposición de las razones o justificaciones de haberse realizado la actuación sin procedimiento y omitiendo la fiscalización previa. - Determinar si es posible restituir o no la prestación recibida y si se puede o no acreditar la buena fe del proveedor afectado por la omisión. - El importe que en su caso debe abonarse al proveedor en concepto de indemnización si se opta por la revisión de oficio. Cuarto: La contratación de las prestaciones facturadas adolecen de nulidad de pleno derecho por haber prescindido del procedimiento legalmente establecido y no disponer de dotación presupuestaria suficiente. Quinto: La convalidación de la omisión y el reconocimiento extrajudicial de la obligación, en su caso, corresponderá al Pleno, a propuesta del Alcalde. Para la revisión de oficio será competente el órgano de contratación."

Asimismo, en el expediente constan Informes de la Concejala Delegada de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor y del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, de fecha 7 de agosto de 2023 y del Concejal Delegado de Deportes y del Concejal Delegado de Infraestructuras, de fecha 8 de agosto de 2023.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 18 de 88	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17
	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario/a de la Corporación Municipal de NERJA, a las 11:35:28 del día 3 de noviembre de 2023. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberon.com/cajaemp/verificarDocumentos.php?cod=NERJA_MUN_18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512 C8440AEB6E7138A8423BEA7B77C4902C92181847561785E6EB8DC01F2EB8BF992E7195F1603ABCC84344B7546C8A20F4A33A1CE21E62AFFFA78E529A8AFEBEE, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente, y los/as Concejales/as D.ª Ana M.ª Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA

- OCHO (8) ABSTENCIONES: siete (7) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López y D.ª Laura Gómez Fernández), y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unidas con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P.) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (7 de P.S.O.E. y 1 de Podemos e Izquierda Unida en Nerja), acuerda:

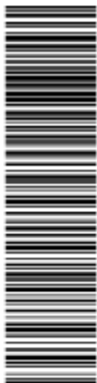
Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

4.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO RELATIVO A RECONOCER LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS FACTURAS QUE SE INCORPORAR EN EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REXC 8, 21, 22, 23, 27, 29, 30, 32 Y 34 DE 2023 .-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“1.1.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A RECONOCER LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS FACTURAS QUE SE INCORPORAN EN EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REXC 8, 17, 21, 22, 23, 27, 29, 30, 32 Y 34 DE 2023.-

Con carácter previo a la exposición de la propuesta, la Concejala Delegada de



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Albano Amaro Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:28 del día 3 de Noviembre de 2023. José Albano Amaro Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=MERJ_DE_MALLA=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Economía y Hacienda, D^a. Angeles Diaz Nieto, pone de manifiesto ante los presentes que ha habido error en la incorporación de dos veces la factura de "Luminux SL" por lo que se vincula la misma al REXC 29 y se suprime el REXC 17, siendo el importe total del reconocimiento 132.051,306€, no constando intervención alguna por los presentes. El contenido íntegro de la propuesta con la rectificación y sometida a dictamen es el siguiente:

"Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, eleva a la consideración del Pleno la siguiente PROPUESTA sobre:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 8, 21, 22, 23,27,29 ,30, 32 Y 34 del 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

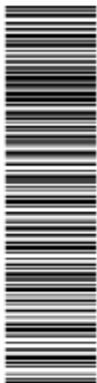
Se ha iniciado por la Concejalía de Economía y Hacienda procedimientos para el reconocimiento de las obligaciones procedentes de los servicios y suministros , que se detalla en las facturas que se incorporan en los distintos expedientes, y que ha sido imposible aplicar al ejercicio presupuestario, atendiendo a las consideraciones que se exponen en los informes de fiscalización de la Intervención Municipal que se incorporan en los distintos expedientes.

*Analizados los expedientes vinculados a cada uno de los Reconocimientos Extrajudiciales detallados en la propuesta, la Concejalía de Hacienda considera, que habiendo quedado acreditada, de manera suficiente documentalmente, que los servicios y suministros se han realizado, puesto que las facturas cuentan con la conformidad necesaria, y considerando que la puesta en marcha de un procedimiento de revisión de oficio, sólo perjudica innecesariamente al proveedor, tercero de buena fe, y contando en todos los casos, con dotación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto, queda justificada la aplicación al presupuesto corriente de tales obligaciones, con el objetivo igualmente de evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- *Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del interventor en los casos, los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos REXC 8, 21, 22, 23, 27, 29, 30, 32 Y 34*

del 2023 por un importe total de 132.051,306 Euros y que recogen las facturas que se detallan a continuación:

Nº Operación	Fecha	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
--------------	-------	---------	-------------	-------------



El documento elaborado ha sido aprobado por el Sr. secretario municipal Sr. Rodríguez Martín y por el Sr. Alcalde Sr. José Alberto Amigo Navas y por el Sr. Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:35:28 del día 3 de noviembre de 2023. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=MERJ_DE_MALLAS=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

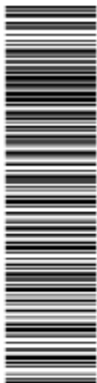
EC/2023 - 26/04/2023 220230012163 3	12.500,00€	Transportes Antelo, SL	OBRA DE EMERGENCIA. REPARACIÓN DE UN DESLIZAMIENTO EN LA CTRA. DEL RÍO DE LA MIEL EN EL ENTORNO DEL NACIMIENTO, PK. APROXIMADO 5+150. DECRETO Nº2023/613	
EC/2023 - 06/06/2023 220230005234 3	13.479,40 €	Const y Reformas Laurent,SL	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS PASEO ENTRE CARABELLO Y BURRIANA TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS PASEO ENTRE CARABELLO Y BURRIANA	
EC/2023 - 06/06/2023 220230008434 3	9.047,16 €	Const y Reformas Laurent,SL	REPARACIÓN DE ALCORQUES NACIONAL340 DESDE ENTRADA A NERJA A PUNTA LARA	
EC/2023 - 26/06/2023 220230005091 3	8.389,09 €	Const y Reformas Laurent,SL	REPARACION ALCORQUES RAPTO EUROPA Y ACERA FRENTE BAR PUENTE	
EC/2023 - 26/06/2023 220230005233 3	9.608,6 1€	Ferret. Malagueña Constr. SL	MATERIALES PARA EL APUNTALAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA CUBIERTA SAN MODESTO.	
Según detalle F8/2023 Vinculado REXC 17/2023	19/07/2023 3	49.691,50 €	Varios	RELACIÓN DE FACTURAS F7/2023
EC/2023 - 05/07/2023 220230010096 3	17.967,47 €	Granada Comunicaciones 2021, SLU	ALQUILER EQUIPOS INFORMÁTICOS PEF. SERVICIO DE DESPACHO Y OFICINAS	
EC/2023 - 10/08/2023 220230000917 3	9.434,49 €	Indalocesped, SL	REFORMA DEL SISTEMA DE RIEGO DE CESPED NATURAL	
EC/2023 - 07/08/2023 220230012575 3	1.933,58 €	Luminux, SL	TRABAJOS DE ALBAÑILERIA PARA RECOLOCAR MARCOS DE LAS ARQUETAS Y MATERIALES	
TOTAL	132.051,306 €			

SEGUNDO: Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos."

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): Abstención
- PSOE (4): Abstención

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 21 de 88	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17
	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:35:28 del día 3 de Noviembre de 2023. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.murcia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=MERJ_MERJ_143846463



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- PP (6): Sí. "

En cada uno de los expedientes consta Informe de fiscalización desfavorable del Interventor de Fondos: el correspondiente al REXC 8, uno de fecha 27 de abril de 2023 y tres de fecha 16 de agosto de 2023; los correspondientes a los REXC 21, 22 y 23, de fechas 28 de junio de 2023; el correspondiente al REXC 27, de fecha 18 de julio de 2023; el correspondiente al REXC 29, de fecha 19 de julio de 2023; correspondiente al REXC 30, de fecha 27 de julio de 2023, correspondiente al REXC 32, de fecha 16 de agosto de 2023 y correspondiente al REXC 34, de fecha 17 de agosto de 2023, en los que se concluye: "Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales".

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512 C8440AEB6E7138A8423BEA7B77C4902C92181847561785E6EB8DC01F2EB8BF992E7195F1603ABCC84344B7546C8A20F4A33A1CE21E62AFFFA78E529A8AFEBEE en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente, y los/as Concejales/as D.ª Ana M.ª Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

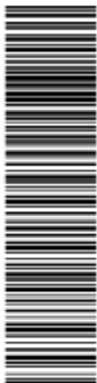
- NINGÚN VOTO EN CONTRA

- OCHO (8) ABSTENCIONES: siete (7) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López y D.ª Laura Gómez Fernández), y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unidas con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P.) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (7 de P.S.O.E. y 1 de Podemos e Izquierda Unida en Nerja), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

5º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE LA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 29 EN EL PRESUPUESTO 2023.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"II.1.3.- MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 29 EN EL PRESUPUESTO 2023.-

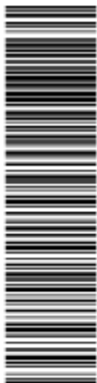
Por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Angeles Diaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2023

1. Para la financiación de algunas inversiones en curso de ejecución no podrá utilizarse los fondos europeos como inicialmente estaba previsto, debiéndose recurrir al remanente de tesorería, aprovechando que actualmente las reglas fiscales están suspendidas. E igualmente resulta más conveniente sustituir la operación de crédito proyectada por dicho remanente, como forma alternativa de financiación de otras inversiones incluidas en el correspondiente anexo del presupuesto de 2023.

Así pues, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procede realizar las siguientes modificaciones en las previsiones de ingreso para 2023:

A) Modificaciones negativas				
Cto.	Denominación	Gasto financiado		Euros
		Aplic.	Proyecto	
791	Del Fondo de Desarrollo Regional. - Construcción vía ciclable 1.1.	134.609	2018.2.EDUSI.02	92.751,91
791	Del Fondo de Desarrollo Regional. - Dirección vía ciclable 1.1.	134.609	2018.2.EDUSI.02	4.762,56
791	Del Fondo de Desarrollo Regional. - Topografía vía ciclable 1.1.	134.609	2018.2.EDUSI.02	721,77

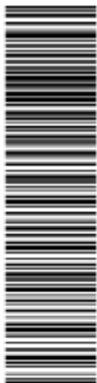


El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:35:28 del día 3 de Noviembre de 2023. Alcalde: José Alberto Amigo Navas y por Alcalde: José Alberto Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/verificadorfirmas_documento.aspx_cod=MERJ_DE_16848483



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

791	Del Fondo de Desarrollo Regional. - Actualización proyecto vía ciclable l.l.	134.609	2018.2.EDUSI.02	5.517,60
913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público - Mejora red abastecimiento	161.619	2023.2.AGUAS.01	30.000,00
913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público - Mejoras contra incendios en Centro Cultural	3331.622	2023.2.CCVN.02	45.000,00
913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público - Calzada romana	336.609	2023.2.CULTU.01	35.500,00
913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público - Reparación pista tenis polideportivo	3420.632	2023.2.DEPOR.01	35.000,00
913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público - Iluminación del polideportivo	3423.622	2023.2.DEPOR.03	4.500,00
<i>Total modificaciones negativas</i>				253.753,84
<i>B) Modificaciones positivas</i>				
Cto.	Denominación	Gasto financiado		Euros
		Aplic.	Proyecto	
461	De Diputaciones, Consejos y Cabildos	161.619	2023.2.AGUAS.01	30.000,00



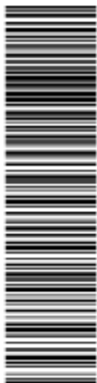
El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. alcalde Juan José Rodríguez Martín y por el Sr. secretario José Alberto Amigo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:17:28 del día 3 de noviembre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mer_cod=36840462=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	- Mejora red abastecimiento			
461	De Diputaciones, Consejos y Cabildos - Mejoras contra incendios en Centro Cultural	3331.622	2023.2.CCVN.02	45.000,00
461	De Diputaciones, Consejos y Cabildos - Calzada romana	336.609	2023.2.CULTU.01	35.500,00
461	De Diputaciones, Consejos y Cabildos - Reparación pista tenis polideportivo	3420.632	2023.2.DEPOR.01	35.000,00
461	De Diputaciones, Consejos y Cabildos - Iluminación del polideportivo	3423.622	2023.2.DEPOR.03	4.500,00
87000	Remanente de tesorería. Para gastos generales - Construcción vía ciclable 1.1	134.609	2018.2.EDUSI.02	92.751,91
87000	Remanente de tesorería. Para gastos generales - Dirección vía ciclable 1.1.	134.609	2018.2.EDUSI.02	4.762,56
87000	Remanente de tesorería. Para gastos generales - Topografía vía ciclable 1.1.	134.609	2018.2.EDUSI.02	721,77
87000	Remanente de tesorería. Para gastos generales - Actualización proyecto vía ciclable 1.1.	134.609	2018.2.EDUSI.02	5.517,60
<i>Total modificaciones positivas</i>				253.753,84

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 25 de 88	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17 ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario municipal Sr. Rodríguez Martín y por el Sr. Alcalde Sr. Albano Amigo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:51:52 del día 3 de noviembre de 2023. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=MERJ_DE_16816463-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2. Asimismo y dando cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante el presente documento justificamos la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el estado de gastos del presupuesto de 2023, sobre la base de la inexistencia o insuficiencia de créditos para atender gastos que es imposible demorar a ejercicios posteriores.

Constituyen causas de los nuevos o mayores créditos:

a) Financiar inversiones no previstas inicialmente o sobrevenidas por circunstancias imprevisibles, incluso para las que se ha seguido en algún caso la tramitación de emergencia.

b) Dotar la aportación municipal a las actuaciones cofinanciadas con fondos europeos en el ámbito de la Estrategia DUSI.

c) Afrontar la revisión de precios extraordinaria en algunas contrataciones.

e) Atender otros gastos cuyas dotaciones iniciales se han demostrado menguadas, señaladamente en los capítulos 1, 2 y 4.

f) Solventar reconocimientos extrajudiciales de crédito.

g) Amortización siquiera parcial del préstamo para inversiones de 2020.

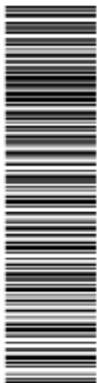
Sobre algunos de los incrementos mencionados se acompaña documentación complementaria para ilustrar la decisión corporativa.

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito atienden necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales. Serán financiados con nuevos ingresos, con cargo al remanente de tesorería de 2022, bajas de créditos no comprometidos que se estiman reducibles o anulables y con operaciones de crédito proyectada.

El detalle de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como su financiación, es la siguiente:

I. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Códigos		Denominación /Explicación	Euros
Aplic.	Proyecto		
<i>A) Créditos extraordinarios</i>			
132.12103		Seguridad. Otros complementos	318.500,00

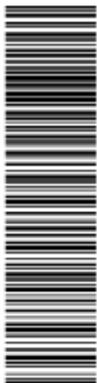


El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos Quirarte Rodríguez Marín y por el Sr. José Alberto Amado Arriaga por el Sr. José Alberto Amado Arriaga el día 3 de noviembre de 2023 a las 11:35:28 del día 3 de noviembre de 2023 a las 11:51:52 del día 3 de noviembre de 2023. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/verificadorfirmas_documento/verificador_documento_codigo_verificacion.asp?codigo_verificacion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

150.12103		Administración general de vivienda y urbanismo. Otros complementos	38.400,00
1530.609	2023.2.VIASP.09	Restitución y reparación de taludes en la Ctra. N-340	446.302,89
1532.131		Pavimentación de vías públicas. Laboral temporal	269.000,00
164.12103		Cementerios y servicios funerarios. Otros complementos	5.100,00
171.22701		Parques y jardines. Seguridad	125.000,00
2311.12103		Asistencia social primaria. Centro de la Mujer. Otros complementos	6.700,00
312.650	2022.4.SALUD.01	Construcción centro de salud	218.760,00
3321.12103		Bibliotecas públicas. Biblioteca y ludoteca Salvador Rueda. Otros complementos	4.400,00
3331.12103		Equipamientos culturales y museos. Centro Cultural Villa de Nerja. Otros complementos	6.500,00
3333.48	2023.4.IGLES.01	Equipamientos culturales y museos. Lugares de culto. A familias e instituciones sin fines de lucro - Diócesis de Málaga por pintura en Iglesia Salvador	10.000,00
3383.625	2023.4.TRADI.01	Fiestas populares y festejos. Tradiciones populares. Mobiliario - Mobiliario para el inmueble en Boquete Calahonda	8.500,00
4320.12103		Información y promoción turística. Turismo. Otros complementos	4.500,00

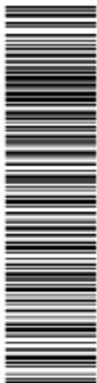


El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario municipal Sr. Rodríguez Martín y por el Sr. Alcalde Sr. Albano Amigo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:17:28 del día 3 de noviembre de 2023. José Albano Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mca.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=Men_cod_valores=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

4321.12103		Información y promoción turística. Residentes. Otros complementos	7.400,00
920.12103		Administración general. Otros complementos	60.500,00
931.12103		Política económica y fiscal. Otros complementos	44.100,00
<i>Suman los créditos extraordinarios</i>			1.573.662,89
<i>B) Suplementos de crédito</i>			
135.622	2022.2.PROTE.01	Construcción nueva sede de Protección Civil	11.850,00
151.22706		Urbanismo: planeamiento, gestión y disciplina urbanística. Estudios y trabajos técnicos	12.000,00
151.609	2017.2.URBAN.05	Urbanización PA2 Castillo Alto	4.500,00
1532.210		Pavimentación de vías públicas. Infraestructuras y bienes naturales	30.000,00
1532.212		Pavimentación de vías públicas. Edificios y otras construcciones	63.000,00
1532.609	2023.4.VIASP.08	Proyecto de asfaltado	150.000,00
161.619	2023.2.AGUAS.01	Mejora red abastecimiento	45.000,00
1621.210		Recogida de basuras. Infraestructura y bienes naturales	20.000,00
163.131		Limpieza viaria. Laboral temporal	412.000,00
163.203		Limpieza viaria. Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	22.000,00
163.22104		Limpieza viaria. Vestuario	21.000,00
171.131		Parques y jardines. Laboral	149.000,00

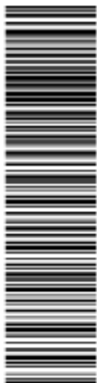


El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Albano Amigo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:17:28 del día 3 de noviembre de 2023. José Albano Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mca.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=Men_cod=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

		eventual	
171.203		Parques y jardines. Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	17.000,00
171.22103		Parques y jardines. Combustibles y carburantes	8.000,00
1728.22500		Protección y mejora del medio ambiente. Playas. Tributos estatales	57.000,00
1728.609	2022.2.PLAYAS. 17	Restitución instalaciones Playazo	66.800,00
2311.22609		Asistencia social primaria. Centro de la Mujer. Actividades culturales y deportivas	23.000,00
323.131		Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Laboral temporal	1.100,00
323.16001		Asistencia social primaria. Centro de la Mujer. Seguridad Social. Personal temporal	350,00
330.13000		Administración general de cultura. Laboral fijo. Retribuciones básicas	1.700,00
3322.622	2023.2.BIBLI.01	Construcción de biblioteca	314.796,91
336.609	2023.2.CULTU.0 1	Calzada romana	29.500,00
3371.22609		Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Juventud. Actividades culturales y deportivas	30.000,00
3383.22609		Fiestas populares y festejos. Tradiciones populares. Actividades culturales y deportivas	400.000,00



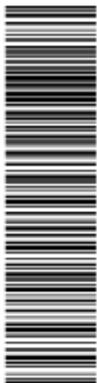
El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario municipal Sr. Rodríguez Martín y por el Sr. Alcalde Sr. José Alberto Amado Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:51:52 del día 3 de noviembre de 2023. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=Mer_cod=1&idDoc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

340.151		Administración general de deportes. Gratificaciones	1.800,00
341.223		Promoción y fomento del deporte. Transportes	56.000,00
341.22609		Promoción y fomento del deporte. Actividades Culturales y deportivas	41.000,00
341.48		Promoción y fomento del deporte. A familias e instituciones sin fines de lucro	105.000,00
3420.632	2023.2.DEPOR. 01	Reparación pista tenis polideportivo	22.000,00
3421.22100		Instalaciones deportivas. Ciudad Deportiva ELC. Energía eléctrica	58.000,00
3423.622	2023.2.DEPOR. 03	Iluminación del polideportivo	3.500,00
920.16205		Administración general. Seguros	10.000,00
920.22602		Administración general. Publicidad y propaganda	83.000,00
920.22706		Administración general. Estudios y trabajos técnicos	24.200,00
011.913		Deuda pública. Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público - Amortización anticipada parcial préstamo inversiones 2020	1.300.000,00
<i>Suman los suplementos de crédito</i>			<i>3.594.096,91</i>
<i>Total</i>			<i>5.167.759,80</i>

II. Financiación

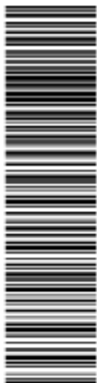


El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario municipal Sr. Rodríguez Martín y por el Sr. Alcalde Sr. Albano Amigo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:28 del día 3 de noviembre de 2023. José Albano Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/verificadorfirmas/documentos/codigos_codigo_documento.html



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Códigos		Denominación/Explicación	Euros
Apl./Cto.	Proyecto		
461	2023.2.AGUAS.0 1	De Diputaciones, Consejos y Cabildos - Mejora red abastecimiento	45.000,00
461	2023.2.CULTU.0 1	De Diputaciones, Consejos y Cabildos - Calzada romana	29.500,00
461	2023.2.DEPOR.0 1	De Diputaciones, Consejos y Cabildos - Reparación pista tenis polideportivo	22.000,00
461	2023.2.DEPOR.0 3	De Diputaciones, Consejos y Cabildos - Iluminación del polideportivo	3.500,00
87000		Remanente de tesorería. Para gastos generales: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el capítulo 1	1.341.050,00
87000		Remanente de tesorería. Para gastos generales: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el capítulo 2	1.090.200,00
87000		Remanente de tesorería. Para gastos generales: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el capítulo 4	115.000,00
87000	2023.2.VIASP.09	Remanente de tesorería. Para gastos generales. - Restitución y reparación de taludes en la Ctra. N-340	446.302,89
87000	2022.4.SALUD.0 1	Remanente de tesorería. Para gastos generales.	218.760,00



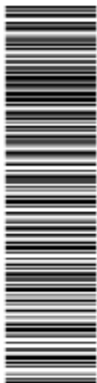
El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos Quirga (la Rodríguez Martín) y por Alcalde José Albano Amigo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:35:28 del día 3 de noviembre de 2023. José Albano Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mer_cod=1&idDoc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

		- Construcción centro de salud	
87000		Remanente de tesorería. Para gastos generales.	150.000,00
		- Proyecto de asfaltado	
87000	2023.4.TRADI.01	Remanente de tesorería. Para gastos generales.	8.500,00
		- Mobiliario para el inmueble en Boquete Calahonda	
87000		Remanente de tesorería. Para gastos generales.	1.300.000,00
		- Amortización anticipada parcial préstamo inversiones 2020	
913	2022.2.PROTE.01	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	11.850,00
		- Construcción nueva sede de Protección Civil	
913	2017.2.URBAN.05	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	4.500,00
		- Urbanización PA2 Castillo Alto	
913	2022.2.PLAYAS.17	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	66.800,00
		- Restitución instalaciones Playazo	
151.622	2020.2.URBAN.09	Construcción en solar Fundación del Peso	314.796,91
		<i>Total</i>	5.167.759,80

3. De conformidad con el artículo 49 del Real Decreto 500/1990, procede finalmente dar de baja los siguientes créditos inicialmente previstos por desistir en el gasto o disponer de dotación económica:



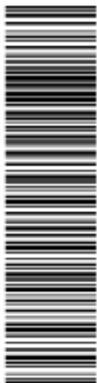
El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario/a de NERJA a las 11:35:28 del día 3 de noviembre de 2023. A cargo de la Sr. secretaria de NERJA, María y por el Sr. alcalde de NERJA, José Alberto Amigo Navas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=MERJ_DE_VALIDAR=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

BAJAS POR ANULACIÓN

Códigos		Denominación /Explicación	Euros
Aplic.	Proyecto		
132.622	2023.2.POLIC.01	Mejoras en Jefatura	50.000,00
132.625	2023.2.POLIC.03	Drogotest y alcoholtest	12.000,00
1330.609	2023.2.TRAFIC.01	Pasos peatonales elevados	50.000,00
151.622	2021.2.URBAN.05	Promoción de viviendas calle Zurbarán	1.444.000,00
1532.609	2022.2.VIASP.04	Adecuación AA-50 calle Ánimas	7.870,00
1532.609	2022.2.VIASP.07	Puesta en valor llano acceso playa Caleta	2.720,00
1532.609	2022.2.VIASP.08	Pavimentación zona biblio-playa	18.110,00
1532.609	2022.2.VIASP.12	Arreglo zonas recreo-deportivas biblioteca Burriana	7.520,00
1532.619	2022.2.VIASP.09	Pavimentación alrededor playa Burriana	4.420,00
1532.619	2022.2.VIASP.10	Bancos paseo marítimo	5.510,00
1532.624	2023.2.VIASP.03	Camión pluma volquete	180.000,00
1532.624	2023.2.VIASP.05	Furgoneta	25.000,00
1532.624	2023.2.VIASP.06	Vehículo para vías y obras	73.000,00
1532.625	2022.2.VIASP.20	Caja contenedores	5.150,00
160.609	2021.2.SANEA.04	Colector calle Álamos	1.000.000,00
1621.609	2023.2.RSURB.03	Contenedores	405.160,00
1621.624	2023.2.RSURB.01	Camión recogida basuras	135.000,00
165.619	2023.2.ALUMP.01	Mejora alumbrado público	50.000,00
165.623	2021.4.ALUMP.01	Mejora iluminación fachada y bajos Ayuntamiento	590,00
1728.609	2022.2.PLAYAS.06	Saneamiento y acondicionamiento red playas	38.010,00



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. alcalde Juan José Rodríguez Martín y por el Sr. secretario José Alberto Amigo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:35:28 del día 3 de noviembre de 2023. La gestión de este documento puede consultarse en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/verificardocumentos.do?pes_cod=Mer_cod=168&mes=1

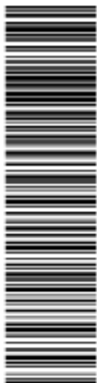


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1728.609	2023.2.PLAYA.05	Barandilla acceso playa El Salón	18.000,00
1728.619	2023.2.PLAYA.04	Reparación escaleras acceso Carabeo	48.000,00
1728.622	2023.2.PLAYAS.02	Torre de vigilancia	10.000,00
1728.622	2023.2.PLAYAS.03	Reparación aseos Burriana	70.000,00
1728.623	2022.2.PLAYAS.12	Aire acondicionado módulo salvamento playas	1.640,00
241.622	2019.2.EDUSI.11	Centro de formación	137.200,00
323.632	2021.2.COLEG.01	Reparación pistas deportivas colegios Maro y Joaquín Herrera	34.510,00
3261.625	2020.2.CULTU.01	Instrumentos musicales	1.390,00
3331.626	2022.2.CCVN.02	Material técnico audiovisual	20.470,00
3371.622	2023.2.JUVEN.01	Cerramiento y pérgolas edificio Juventud	58.900,00
3420.623	2022.2.DEPOR.03	Polideportivo. Mejora iluminación	2.110,00
3420.632	2022.4.DEPOR.02	Mejoras pistas fútbol sala	18.000,00
3421.625	2023.2.DEPOR.02	Equipamiento Ciudad Deportiva	25.000,00
920.626	2022.4.ADMIN.04	Hardware	23.160,00
<i>Total</i>			3.982.440,00

4. Tras esta modificación y las precedentes ya aprobadas, las inversiones que podrán financiarse con operación/nes de crédito/s, serán las siguientes:

Códigos		Denominación /Explicación	Euros
Aplic.	Proyecto		
132.624	2023.2.POLIC.02	Vehículos policiales	120.000,00
132.626	2023.2.POLIC.04	Equipos comunicación SIRDEE	78.000,00
135.622	2022.2.PROTE.01	Construcción nueva sede Protección Civil	30.000,00
135.625	2023.2.PROTE.01	Camilla de reconocimiento	2.500,00



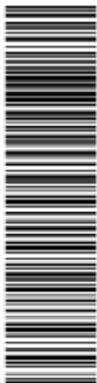
El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. alcalde Juan José Rodríguez Martín y por el Sr. secretario José Alberto Amigo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:51:52 del día 3 de noviembre de 2023. La garantía de integridad de la información contenida en el documento se comprueba mediante el código de verificación que puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/verificadorfirmas/documentos/verificador_firmas.html



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

151.609	2017.4.URBA.05	Urbanización PA2 Castillo Alto	22.650,00
151.609	2018.4.URBA.02	Urbanización UE-24	9.560,00
151.609	2023.2.URBA.03	Urbanización Punta Lara (convenio APCUN)	366.030,00
151.609	2023.2.URBA.04	Urbanización Torre Vieja Macaca (convenio APCUN)	82.500,00
1532.609	2023.2.VIASP.01	Urbanización calle Álamos	18.150,00
1532.609	2023.2.VIASP.02	Eliminación de barreras arquitectónicas	50.000,00
1532.624	2023.2.VIASP.04	Elevador tijera eléctrico	40.000,00
160.609	2023.2.SANEA.04	Colector calle Álamos	300.000,00
1621.609	2023.2.RSURB.02	Contenedores para Punto Limpio	16.000,00
171.609	2023.2.PARQU.01	Juegos parques infantiles	30.000,00
1720.609	2021.4.MEDIO.01	Senda litoral tramo Carabeillo	20.550,00
1728.609	2022.2.PLAYAS.17	Restitución instalaciones Playazo	90.000,00
1728.622	2023.2.PLAYAS.01	Aseos Torrecilla	123.000,00
323.622	2023.2.COLEG.03	Ventanas colegio Joaquín Herrera	30.000,00
323.622	2023.2.COLEG.04	Ventanas colegio Nueva Nerja	30.000,00
323.625	2023.2.COLEG.05	Canastas para colegio Maro	4.000,00
323.632	2023.2.COLEG.01	Reparación aseos colegio Narixa	30.000,00
323.632	2023.2.COLEG.02	Reparación aseos colegio Fuente del Badén	60.000,00
419.619	2023.2.AGRIC.01	Mantenimiento de caminos rurales	50.000,00
920.626	2023.2.ADMIN.01	Equipos informáticos	50.000,00
Total			1.652.940,00

Por cuanto antecede se formula al Pleno la siguiente propuesta de resolución:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<i>Total</i>	3.982.440,00

Cuarto: Exponer al público el expediente así aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, entrando en vigor una vez que se haya publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

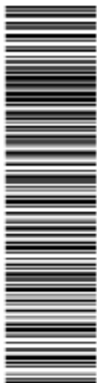
- *PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): Abstención*
- *PSOE (4): Abstención*
- *PP (6): Sí".*

En el expediente constan informes emitidos por el Interventor de Fondos, con fecha 8 de agosto de 2023, uno relativo "Modificación del presupuesto de ingresos, concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito y bajas por anulación", en el que concluye: "Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados siempre que se tengan en cuenta las apreciaciones realizadas; señaladamente que reajuste el gasto de personal para no superar el límite impuesto a la masa salarial", y otro relativo "Estabilidad Presupuestaria y Regla de gasto", en el que concluye: "Por no existir desfase en el saldo de operaciones no financieras con esta modificación, no sufre alteración la estabilidad presupuestaria en los términos requeridos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ni tampoco se incumple la regla de gasto". Asimismo, constan documentos RC de la Intervención Municipal, con números de Operación 220230012250 y 220230012286, de fechas 7 de agosto de 2023.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512 C8440AEB6E7138A8423BEA7B77C4902C92181847561785E6EB8DC01F2EB8BF992E7195F1603ABCC84344B7546C8A20F4A33A1CE21E62AFFFFA78E529A8AFEBEE, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario/a de NERJA a las 11:51:52 del día 3 de noviembre de 2023. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/verificadorfirmas/documentos/pep_codigo_verif_181120231317

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 37 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17 ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario/a de NERJA a las 11:51:52 del día 3 de noviembre de 2023. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mca.es/verificadorfirmas_documento/verificadorfirmas_documento?codigo=NERJA-2023-11-03-115152



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente, y los/as Concejales/as D.ª Ana M.ª Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- **SIETE (7) ABSTENCIONES: siete (7) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López y D.ª Laura Gómez Fernández)

- **UNO (1) VOTO EN CONTRA: uno (1) de Podemos e Izquierda Unidas con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P.) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (7 de P.S.O.E.) y **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejal de Podemos e Izquierda Unida en Nerja), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

6º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO POR HORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (CONCERTADO Y DEPENDENCIA).-

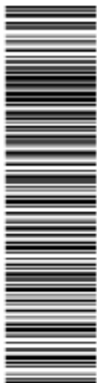
A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“I.1.4.- PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO POR HORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (CONCERTADO Y DEPENDENCIA).-

Por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Angeles Diaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“D.ª Daniel Rivas Maldonado, Concejal Delegado de Bienestar Social y D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, eleva a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta sobre:

DOCUMENTO	n: EC - PLE-31/08/2023-14	
Acta: Acta PLE-31/08/2023-14		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 38 de 88	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17	FIRMADO 03/11/2023 13:17



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ACTUALIZACIÓN PRECIO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (Concertado y dependencia) EN EL MUNICIPIO DE NERJA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vista la solicitud presentada a esta administración en fecha 8 de mayo de 2023, por D. Pablo García Avilés, con DNI n.º [REDACTED] (Registro de Entrada n.º 8618), en representación de la empresa CLECE, S.A., con CIF nº-A80364243, adjudicataria del contrato relativo al **"Servicio de ayuda a domicilio (concertado y dependencia) en el municipio de Nerja"**, (expediente número 2019/4/S218) (antiguo 2019SER0002), donde se solicita el incremento de precio hora del servicio que está prestando conforme la actualización del precio hora aprobado por Resolución de 24 de abril de 2023 de la Agencia de Servicios Sociales de Dependencia de Andalucía, así como para las horas realizadas y facturadas desde la expiración del contrato el 14/01/2023 al 30/04/2023, cuantificándolas en 21.586,01 horas.

Considerando que dicho contrato se adjudicó a la empresa a CLECE, S.A., con CIF nº-A-80364243), en fecha 10/05/2019, siendo el precio unitario por hora de prestación del servicio adjudicado de 15,00 euros, IVA incluido (14,42 euros sin incluir IVA). El contrato fue formalizado el 13/01/2020, tras la resolución los recursos especiales interpuestos contra el acuerdo de adjudicación.

Resultando que el contrato contemplaba una duración de tres años y preveía una prórroga, en su caso, por dos años más, por mutuo acuerdo de las partes, pudiendo cualquiera de las partes denunciar el mismo con una antelación mínima de tres meses a la finalización del período inicial concertado.

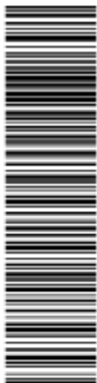
Resultando que, estando dicho contrato en su fase de ejecución, se presentó el 27/09/2022 por parte de D. Pablo García Avilés, en representación de CLECE S.A. escrito (R.E. n.º 168815) en el que renunciaba a que se pudiera ejecutar la prórroga prevista en el pliego al amparo de lo establecido en el apartado C del Anexo I del PCAP, por el siguiente motivo: "Que el imprevisible incremento de costes del contrato que se ha producido como consecuencia de la actual coyuntura económica, con una subida del IPC en el año 2021 del 6,5 %, la mayor en los últimos 29 años, ha supuesto que la ejecución del contrato resulte inviable económicamente."

Resultando que el contrato suscrito con CLECE S.A., finalizó, por tanto, el pasado 13/01/2023, al no haberse ejecutado por petición del contratista la prórroga prevista en el contrato.

Considerando que, no obstante, la empresa CLECE S.A., ha seguido prestando dicho servicio en las condiciones que en su día ofertaron sin contrato alguno, y por tanto, por su voluntad, sin que exista una obligación que esta administración pudiera imponerle, en base al artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se establece que "(...) cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal la Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amaro Amaro el día 3 de noviembre de 2023. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mer_cod=168815=1

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 39 de 88	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17
	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 11:35:28 del día 3 de Noviembre de 2023. El documento está FIRMADO. Mediane el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.murcia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=MERJ_031120231317



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario (...)", puesto que el expediente para la nueva contratación del servicio se está tramitando por los servicios municipales sin que hasta el momento se haya aprobado, y por tanto licitado.

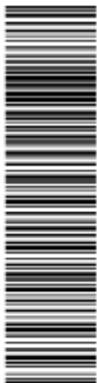
Visto que el pasado viernes 5 de mayo de 2023 se publica en el BOJA (nº84) la Resolución de 24 de abril de 2023, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha resolución fija el coste hora máximo del servicio en 15,45 euros (Iva incluido), en su apartado dispositivo cuarto establece que dicho coste/hora máximo se aplicará con efectos desde 1 de enero de 2023.

Considerando que el servicio de ayuda a domicilio incluye las horas destinadas a Dependencia (destinadas a aquellas personas que tras reconocimiento de su situación de dependencia, dispongan de resolución aprobatoria del servicio de ayuda a domicilio como modalidad de intervención adecuada, según el procedimiento de desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia) y las horas Concertadas comunitarias (para las personas que cumplan los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal del Servicio de Ayuda a Domicilio).

Considerando que el SAD Dependencia se financia mediante aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía (hasta el máximo de coste hora aprobado en BOJA por Resolución de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía), aportación de las personas usuarias y aportación de la Corporación Local; y el Servicio de Ayuda a Domicilio de Servicios Sociales (SAD Comunitario) prestado en el ámbito de las prestaciones básicas de Servicios Sociales (para personas que no tengan reconocida la situación de dependencia), se financia mediante aportación estatal (Plan Concertado), aportación municipal y aportaciones de las personas usuarias.

Resultando que la aportación de la Comunidad Autónoma durante la ejecución del contrato ha sido inicialmente de 13,00 euros hora iva incluido, posteriormente de 14,60 euros hora iva incluido (puesto que es el máximo aprobado y éste estaba por debajo del coste adjudicado), y desde el 14 de enero de 2023 lo será de 15,45 euros/hora iva incluido, al encontrarnos sin contrato alguno.

Visto el informe emitido en fecha 25/05/2023, por el Técnico municipal de Contratación en el que concluye lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

“Si el contrato suscrito con CLECE SA estuviera vigente, la solicitud que realiza supondría una revisión de precios del contrato que no sería posible a tenor de lo establecido en el apartado B del Anexo I del PCAP del contrato y artículo 103 de la LCSP.

Al no existir contrato alguno, y no darse el supuesto recogido en el artículo 29.4 (que permite obligar al contratista a seguir prestando el servicio finalizado el contrato siempre que se deba a circunstancias acaecidas durante el procedimiento de adjudicación del nuevo contrato y se haya licitado el nuevo expediente con 3 meses de antelación a la finalización del contrato originario), CLECE SA podría abandonar en cualquier momento el servicio que actualmente está prestando sin poder obligar a dicha entidad a ello. Por tanto, tampoco está obligada a mantener los precios del contrato en su día adjudicado que se encuentra vencido desde el 13/01/2023. Por lo expuesto, no corresponde a este funcionario determinar si se debe estimar o desestimar su pretensión, sino del órgano de contratación valorar si la pretensión formulada es coherente y razonable, y ponderarla en relación con el posible riesgo de abandono del servicio por parte CLECE S.A. sin que tengamos un nuevo contrato formalizado.(...)”

Visto el informe emitido por la responsable del contrato y Trabajadora Social municipal en fecha 30/05/2023, en el que se informa acerca de las horas efectivamente prestadas por CLECE, S.A., en el servicio de Ayuda a domicilio entre el 14/01/2023 y el 30/04/2023, en el que establece que:

“Consultada la documentación obrante en Servicios Sociales, las horas realizadas y facturadas por CLECE S.A. son las siguientes:

	ENERO*	FEBRERO	MARZO	ABRIL
SAD Concertado	246,06	362,08	428,17	346,35
Comidas	90,00	140,00	138,00	120,00
total horas sad concertado:	336,06	502,08	566,17	466,35
SAD Dependencia	3066,33	5547,51	5545,31	5457,33
Comidas	54,00	84,00	48,00	57,00
total horas sad dependencia	3120,33	5631,51	5593,31	5514,33
TOTAL HORAS:	3456,39	6133,59	6159,48	5980,68
		21.730,14		

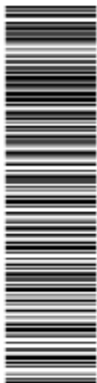
* Enero: del 14/01/2023 al 31/01/2023

Total de horas de servicio realizadas y

facturadas (incluidas las horas correspondientes al servicio de comida a domicilio) asciende a 21.730,14, desde el 14 de enero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023.

Vista la solicitud que ha tenido entrada en el registro de esta administración el 8 de mayo de 2023 (anotación R.E. n.º 8618) de incremento del precio hora realizada por el representante de CLECE S.A., se informa que el total de horas detallados en el

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 41 de 88	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17
	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento electrónico ha sido aprobado por: Secretario/a Jefe/a de Registro de NERJA a las 11:35:28 del día 3 de Noviembre de 2023. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=MERJ_031120231317



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

apartado V no se ajusta a la realidad, puesto que existe error de cálculo en las horas de servicio prestadas en el mes de enero; no se han tenido en cuenta las horas correspondientes al servicio de comida a domicilio en dicho mes, tanto en el SAD Concertado como en el SAD Dependencia. En los restantes meses detallados sí corresponden las horas descritas con la realidad. El total de horas facturadas por tanto no es 21.586,01 como se describe en la solicitud registrada, sino 21.730,14."

Considerando el incremento del precio hora solicitado por CLECE es de 0,45 euros (iva incluido), cantidad resultante de la diferencia entre el precio hora por el que se le adjudicó el contrato hoy vencido de 15,00 euros (IVA incluido) y el coste hora máximo de 15,45 euros aprobado por Resolución de 24 de abril de 2023, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Resultando que su aplicación a las 21.730,14 horas realizadas por CLECE S.A según informe de la responsable municipal del contrato, entre el 14/01/2023, fecha en la expiró el contrato, y el 30/04/2023, fecha de la última factura emitida por CLECE S.A., supone un importe adicional de 9.778,56 euros.

Resultando que con fecha 07/06/2023 se ha emitido informe de fiscalización desfavorable por la intervención municipal en el que se indica que: "(...) La nulidad que aquí se considera no es desde luego la del contrato vencido, sino la del acto de continuidad del servicio que, por carecer de expediente de contratación, nos sitúa en el supuesto del artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. 3. Tratándose de un nuevo acuerdo (el de continuidad), no cabe plantearse una revisión de precios de este acuerdo, que carece de procedimiento de contratación y nada tiene que ver con el contrato extinguido. Las condiciones de la "nueva" prestación, entre ellas el precio unitario, pueden ser estipuladas por las partes, pero sin que puedan invocarse las del contrato anterior. Eso sí, este "nuevo precio" no deja de tener su origen en un contrato nulo, por más que el pago de la prestación se efectúe bajo el principio rector de evitar el enriquecimiento injusto, lo que nos lleva a fiscalizar desfavorablemente el presente expediente. CONCLUSIÓN Fiscalización disconforme con el fondo y con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."

Considerando razonable la solicitud realizada por CLECE S.A., que justifica su petición en la inviabilidad del servicio al precio actual facturado, y ponderando el riesgo de un posible abandono de la prestación del servicio sin que se haya formalizado un nuevo contrato que garantice la continuidad del servicio, con las consecuencias que esto provocaría.

Considerando que existe crédito suficiente y adecuado en el presupuesto vigente, constando en el expediente propuesta de documento contable con número de operación EC/2023- 920230002313 por importe de 9.778,56 euros.

Resultando que el artículo 216.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales establece que «Si el reparo afecta a la disposición de gastos,

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 42 de 88	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17
	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Sr. Carlos Quirós Rodríguez (Alcalde) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:35:28 del día 3 de Noviembre de 2023. José Alberto Amigo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:28 del día 3 de Noviembre de 2023. José Alberto Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/verificadorfirmas/documentos/ver_codigo_verif_123456789



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:(...) c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.» A su vez, el artículo 217.2 del mismo texto legal atribuye al Pleno la resolución de discrepancias contra los reparos cuando se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Por todo lo expuesto, es por lo que se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Reconocer, no obstante la disconformidad del informe de la Intervención Municipal, a CLECE S.A., el incremento del precio hora en 0,45 euros (IVA incluido) por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, a tenor de lo que establece la Resolución de 24 de abril de 2023, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, fijándose el coste hora máximo del servicio en 15,45 euros, IVA incluido, aplicando dicho incremento desde el 14 de enero de 2023.

SEGUNDO.- Notificar a D Pablo García Avilés, en representación de la empresa CLECE, S.A., el presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal."

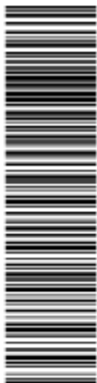
Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): Abstención
- PSOE (4): Abstención
- PP (6): Sí".

En el expediente consta Informe del Técnico de Contratación, de fecha 25 de mayo de 2023 e Informe de la Trabajadora Social Municipal, de fecha 30 de mayo de 2023; así como, Informe de la Intervención Municipal, de fecha 7 de junio de 2023, en el que concluye: "Fiscalización disconforme con el fondo y con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales" y documento de la Intervención Municipal "Autorización y Disposición de Gasto", con número de operación EC/2023-920230002313, de fecha 7 de junio de 2023.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512 C8440AEB6E7138A8423BEA7B77C4902C92181847561785E6EB8DC01F2EB8BF992E7195F1603ABCC84344B7546C8A20F4A33A1CE21E62AFFFA78E529A8AFEBEE, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 43 de 88	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17
	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario/a de NERJA a las 11:35:28 del día 3 de Noviembre de 2023. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Men_cod=1684044521



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente, y los/as Concejales/as D.ª Ana M.ª Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA

- OCHO (8) ABSTENCIONES: siete (7) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López y D.ª Laura Gómez Fernández), y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unidas con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P.) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (7 de P.S.O.E. y 1 de Podemos e Izquierda Unida en Nerja), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

7.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E . (DOÑA. P.G.R.). -

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

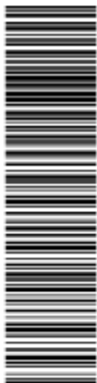
“1.1.5.- PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVO A LA APROBACIÓN DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. (DOÑA. P.G.R.).-

Por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª. Angeles Diaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Ángeles Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta sobre :

APROBACIÓN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA A D.ª PATRICIA GUTIÉRREZ ROMÁN

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 46 de 88	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17
	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. alcalde Juan José Álvarez Martín y por el Sr. secretario José Alberto Álvarez Navas. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/verificadorfirmas/documentos/verificador_firmas.html



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

8.ª PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas el día 21 De abril de 2023, donde consta:

"1.1.-APROBAR LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"DICTAMEN DE LA CUENTA GENERAL 2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme establecen los artículos 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, a la terminación del ejercicio económico se formará la cuenta general integrada por la de la propia entidad local y las de sus organismos personificados y sociedades mercantiles íntegramente participadas, que será comprensiva de todas las operaciones realizadas, presupuestarias o no, patrimoniales o de tesorería.

Formada la Cuenta General del 2022, e informada favorablemente por la Intervención Municipal, según informe de fecha 21 de marzo de 2023, corresponde someterla a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Posteriormente, la Cuenta General y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas se expondrán al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que, a su vez, serán dictaminados por la misma Comisión, si se producen.

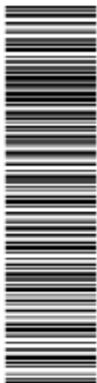
Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que propongo a la Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Nerja la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la Cuenta General del 2022, conforme al artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Exponer al público la Cuenta General 2022 y su dictamen, conforme al artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 47 de 88	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17
	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. concejal Juan José Rodríguez Martín y por el Sr. Alcalde José Alberto Armijo Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 11:51:52 del día 3 de noviembre de 2023. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=MERJ_DP_168184821



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

las reclamaciones, reparos y observaciones, las cuales en caso de presentarse, deberán ser elevadas de nuevo a la Comisión Especial de Cuentas para su dictamen.

TERCERO.- *En caso de no presentarse reclamación alguna, la Cuenta General de 2022 se elevará al Pleno para su aprobación."*

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

- NO ADSCRITO - JLTM (1): Abstención
- NO ADSCRITO - JGB (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 21 de marzo de 2023, en el que concluye: *"Procede la aprobación en los términos planteados de la cuenta general del ejercicio 2022, aunque teniendo en cuenta las apreciaciones realizadas"*.

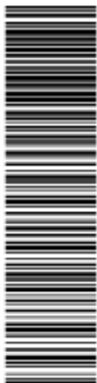
Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 89, de fecha 12 de mayo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que fue debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expuso al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, para que los interesados pudieran presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimaran convenientes.

Visto que en el expediente consta Informe del Departamento de Registro de Entrada, de fecha 16 de agosto de 2023, en el que se recoge: *"Que durante el período comprendido entre el 15/05/2023 y el 15/06/2023 no se ha encontrado ninguna alegación en relación a la Cuenta General del 2022"*.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512 C8440AEB6E7138A8423BEA7B77C4902C92181847561785E6EB8DC01F2EB8BF992E7195F1603ABCC84344B7546C8A20F4A33A1CE21E62AFFFA78E529A8AFEBEE, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente, y los/as Concejales/as D.ª Ana M.ª Muñoz Valverde, D. Francisco

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 48 de 88	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17 ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Enrique Arce Fernández, Concejal Delegado de Seguridad y Transporte, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 11:35:28 del día 3 de Noviembre de 2023. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberja.murcia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=MERJ_DP_16&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA

- OCHO (8) ABSTENCIONES: siete (7) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López y D.ª Laura Gómez Fernández), **y uno (1) de Podemos e Izquierda Unidas con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P.) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (7 de P.S.O.E. y 1 de Podemos e Izquierda Unida en Nerja), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito, dado que no se han formulado reclamaciones, reparos y observaciones en el plazo de exposición pública previsto en el art. 212 del TRLHL y, en consecuencia, APROBAR la Cuenta General del ejercicio 2022.

9º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2023.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Francisco Enrique Arce Fernández, Concejal Delegado de Seguridad y Transporte, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"Punto núm. 1.1.1.- Propuesta de las Concejalías de Economía y Hacienda y Seguridad y Transporte relativa a la aprobación de la subvención del transporte urbano de viajeros correspondiente al 2º Trimestre de 2023.-

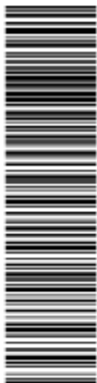
Por el Sr. Concejal Delegado de Seguridad y Transporte, D. Francisco Enrique Arce Fernández, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

" APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

C/ Carmen, 1 29780 - NERJA (Málaga) Telf.: 95 254 84 00 - 37 C.I.F.: P-2907500-4

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 49 de 88	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17
	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. alcalde Juan José Rodríguez Martín y por el Sr. secretario José Alberto Amigo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:51:52 del día 3 de noviembre de 2023. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=MERJ_DP_16816485=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El servicio de transporte urbano de viajeros en Nerja viene siendo prestado por D. Manuel Jaime Cañedo desde el año 1999, en base a un contrato de prestación de servicios con una duración de 10 años, prorrogado por 10 años más, y que venció en el año 2019. Con posterioridad a la finalización del contrato, de manera temporal y en tanto se procede a la formalización de un nuevo contrato, la empresa ha continuado prestando el servicio en las mismas condiciones en las que venía haciéndolo, con sujeción a un convenio firmado el 17 de junio de 2020 y que fue dictaminado favorablemente por Partido Popular, Adelante, Ciudadanos y Vox y con la abstención del Psoe y el concejal no adscrito, en la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía de 21 de mayo de 2020; y posteriormente aprobado en JGL de 25 de mayo del mismo año.

A partir de la firma del citado convenio se viene tramitando un expediente encaminado a la adjudicación de un nuevo contrato que venga a regularizar la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en Nerja.

Se ha procedido a la contratación de un estudio de viabilidad económica actualizado, contrato que incluye la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas. Ambos, estudio y pliego fueron presentados a este Ayuntamiento en diciembre de 2022, procediéndose a la petición de informe técnico al área Industrial del departamento de urbanismo, informe que aún no se ha emitido.

La empresa que presta el servicio viene presentando trimestralmente solicitud de abono de la subvención correspondiente, subvención que ha venido tramitándose sin ninguna objeción por parte de la Intervención municipal, hasta la fecha, en que a raíz de la presentación de la solicitud de abono de la subvención del 2º trimestre de 2023, y la correspondiente propuesta de aprobación de las misma, el Sr. Interventor municipal ha evacuado informe de fecha 10 de julio en el que concluye que la fiscalización es disconforme, con el argumento de que no se ha avanzado en la contratación del servicio y que el convenio firmado en el año 2020 daba cobertura temporal pero no ilimitada a la situación, en tanto se procede a la contratación.

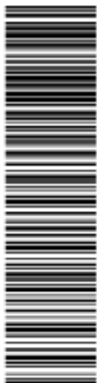
Como hemos expuesto anteriormente, a lo largo de estos 3 años se ha ido avanzando en el trámite en cuestión, encontrándose el mismo pendiente de informe técnico, por lo que no podemos compartir la opinión del Interventor de que "al día de la fecha no se ha realizado trámite alguno tendente a la contratación del servicio público."

Por todo lo expuesto es por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del Interventor, la concesión de la subvención del segundo trimestre de 2023, por importe de 14.172,32 euros.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos."

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 50 de 88	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17
	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario/a de la Corporación de NERJA a las 11:35:28 del día 3 de noviembre de 2023. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberonca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=MERJ_14384343



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención
- PIUN (1): Abstención."

En el expediente consta informe emitido por el Interventor de Fondos, con fecha 10 de julio de 2023, en el que concluye: "Fiscalización disconforme con el fondo de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales". Así como, documento RC de la Intervención Municipal, con número de Operación 220230010606, también de fecha 10 de julio de 2023.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512 C8440AEB6E7138A8423BEA7B77C4902C92181847561785E6EB8DC01F2EB8BF992E7195F1603ABCC84344B7546C8A20F4A33A1CE21E62AFFFA78E529A8AFEBEE, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente, y los/as Concejales/as D.ª Ana M.ª Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA

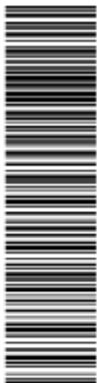
- OCHO (8) ABSTENCIONES: siete (7) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López y D.ª Laura Gómez Fernández), y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unidas con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P.) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (7 de P.S.O.E. y 1 de Podemos e Izquierda Unida en Nerja), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

10 .- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 51 de 88	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17
	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 11:35:28 del día 3 de Noviembre de 2023. A cargo de Rodríguez Martín y por Alcalde José Albano Amijo Navas y por Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:28 del día 3 de Noviembre de 2023. José Albano Amijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/verificadorfirmas_documento.asp?cod=MERJ_031120231317



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE P.S.O.E. Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PIUN, RELATIVO A LA FELICITACIÓN DE POLICÍAS LOCALES POR ACTUACIÓN MERITORIA .-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Francisco Enrique Arce Fernández, Concejal Delegado de Seguridad y Transporte, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"Punto núm. 1.1.2.- Propuesta de Alcaldía, Concejalia de Seguridad y Transporte y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular relativo a la felicitación de Policías Locales por actuación meritoria.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Seguridad y Transporte, D. Francisco Enrique Arce Fernández, cuyo contenido literal es el siguiente:

"FELICITACIÓN AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL POR ACTUACIÓN MERITORIA.

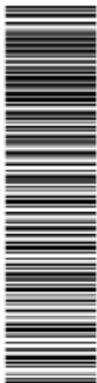
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente propuesta tiene por objeto el reconocimiento de agentes de la Policía Local de Nerja y de agentes de la Guardia Civil por su actuación en dos intervenciones acaecidas en los últimos meses.

Por un lado, en la madrugada del pasado 29 de junio, en el Balcón de Europa, una joven intentó suicidarse, dando lugar a una actuación policial en la que participaron los agentes de la Policía Local de Nerja [REDACTED] con C.P. 4058 y [REDACTED] con C.P. 4059; así como los agentes de la Guardia Civil [REDACTED] con TIP H12229Y, y [REDACTED] con TIP F12377C.

En fecha 31 de julio de los corrientes se elabora informe por parte del Jefe de la Policía Local D. Francisco Iranzo Martín, en el que relata los hechos sucedidos y solicita la felicitación pública de Pleno para los agentes de Policía Local y Guardia Civil, destacando especialmente la actuación de [REDACTED] C.P. 4059 que, encontrándose la joven por fuera de la barandilla y en el momento en que se soltó e inclinó para dejarse caer al vacío, no dudó en cogerla, a pesar del riesgo evidente para su propia integridad física, logrando impedir un seguro y fatal desenlace. Posteriormente y con la ayuda del resto de agentes que intervinieron en la actuación, consiguieron ponerla a salvo sin que sufriese daño alguno.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 53 de 88	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17
	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento elaborado ha sido aprobado por el Sr. secretario/a de la Rodríguez Martín y por el Sr. Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:28 del día 3 de noviembre de 2023. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=Mer_Mer_de_valencia=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

al Teniente Comandante de Puesto del Puesto Principal de Nerja para su conocimiento y a los efectos oportunos."

Antes de ser dictaminada la citada propuesta, los grupos municipales, PSOE y Podemos e Izquierda Unida (en adelante PIUN) se adhieren como proponentes.

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Sí
- PIUN (1): Sí"

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512 C8440AEB6E7138A8423BEA7B77C4902C92181847561785E6EB8DC01F2EB8BF992E7195F1603ABCC84344B7546C8A20F4A33A1CE21E62AFFFA78E529A8AFEBEE, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente, y los/as Concejales/as D.ª Ana M.ª Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **siete (7) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López y D.ª Laura Gómez Fernández). y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unidas con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

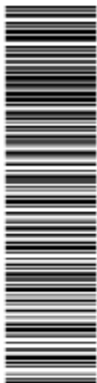
- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

11 9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 54 de 88	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17
	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas y por Alcalde José Alberto Armijo Navas y por Alcalde José Alberto Armijo Navas y por Alcalde José Alberto Armijo Navas. El documento está firmado digitalmente por el Sr. Secretario Municipal Rodríguez Martín y por el Sr. Alcalde José Alberto Armijo Navas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mcajunta.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mer_cod=JANERJA=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

MEDIO AMBIENTE Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7 DE AGOSTO DE 2023, PROHIBICIÓN DEL ACCESO AL ESPACIO ASOCIADO A LA ZONA RECREATIVA DEL RÍO CHILLAR POR MOTIVOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS .-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Javier Rodríguez Alonso, Concejal Delegado de Medio Ambiente, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"Punto núm. 1.2.1.- Propuesta de Alcaldía, Concejalía de Medio Ambiente y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular relativo a la ratificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de agosto de 2023, prohibición del acceso al espacio asociado a la zona recreativa del Río Chillar por motivos de seguridad ciudadana y prevención de incendios.-"

Por el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Javier Rodríguez Alonso, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 7 DE AGOSTO DE 2023, PROHIBICIÓN DE ACCESO AL ESPACIO ASOCIADO A LA ZONA RECREATIVA DEL RIO CHILLAR POR MOTIVOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

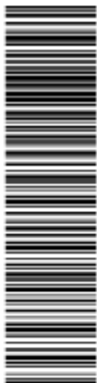
En la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 7 de agosto de 2023 se aprobó la moción conjunta, cuyo tenor literal se describe a continuación:

"José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, Angeles Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y Javier Rodríguez Alonso, Concejal Delegado de Medio Ambiente, de conformidad de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta sobre:

PROHIBICIÓN DE ACCESO AL ESPACIO ASOCIADO A LA ZONA RECREATIVA DEL RIO CHILLAR POR MOTIVOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS

La ruta que remonta el cauce del río Chillar o ruta de los Cahorros es una excursión de senderismo de dificultad media y de gran belleza natural, por lo que resulta muy atrayente para los residentes del municipio y visitantes de la Costa del Sol, que acuden en gran afluencia durante todo el año, aumentada en fines de semana y, sobre todo, durante toda la temporada estival. A pesar de varias peticiones a tal efecto, tales uso y

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 55 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17
	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 11:35:28 del día 3 de Noviembre de 2023. José Alberto Amigo Navas y por Alcalde José Alberto Amigo Navas y por Secretario José Alberto Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.es/portal/verificarDocumento.aspx?codigo=NERJA-31



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

afluencia no están regulados aún por la Administración autonómica, competente en materia de medio ambiente (aguas y terrenos forestales).

El río Chillar está identificado en el Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas como masa de agua superficial, con la denominación "Chillar" y código 0623030. La mayor parte de su cauce y cuenca están integrados en el ámbito territorial de la Red Natura 2000, ZEC/ZEPA (código ES61 70007) y Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama, todos ellos espacios protegidos por la normativa ambiental, ya que presentan un gran valor ecológico y paisajístico.

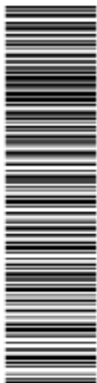
El citado uso como sendero turístico-recreativo del cauce del río Chillar comporta diferentes riesgos, tanto para la seguridad de las personas usuarias, derivados de la alta probabilidad de accidentes por caídas y de posibles crecidas del caudal del río, como, y fundamentalmente, por el alto riesgo de incendio forestal, que en época estival es aún más intenso si cabe, especialmente en el período de falta de lluvias mínimas que estamos padeciendo.

Ese peligro y consecuencias de los incendios forestales se ve agravado, además, por la ausencia de vías que faciliten el acceso fácil y rápido de los equipos de rescate y/o extinción o la pronta evacuación en caso de que se produzcan siniestros, haciendo muy difícil y complicado el control y realización de los mismos. Máxime cuando el cauce del río, en el tramo afectado por el uso senderista, no permite el acceso de vehículos de extinción; y su estrechez, en algunos puntos de escasamente un metro, dificultaría sobremanera el acceso a pie de bomberos o especialistas forestales, así como la simultánea evacuación de los usuarios. Las intervenciones rápidas sólo son posibles mediante medios aéreos, sometidos a limitaciones por las condiciones atmosféricas, de visibilidad y de horario.

En relación con lo expuesto existen informes del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y del INFOCA que coinciden en que "se multiplican de manera alarmante los riesgos ya existentes, tanto en términos de incendios por las altas temperaturas y por la gran afluencia de personas, como en términos de seguridad e integridad físicas de las personas que puedan estar realizando la ruta y que se encuentren en el entorno del Río Chillar".

Por otra parte, Protección Civil de Nerja advierte que se "realiza alrededor de una docena de intervenciones por año, la mayoría de ellas por traumatismos de diferente consideración, pérdida de personas a lo largo de la ruta, y múltiples incidencias derivadas de las condiciones escarpadas y peligrosas del terreno que provocan, a su vez, que unidades del Consorcio Provincial de Bomberos y Protección Civil, tengan que desplazarse a la zona para localizar y rescatar al accidentado, tarea que hay que hacer a pie llevándole hacia el punto de evacuación, que normalmente está a una gran distancia y con un alto nivel de dificultad. Considerando que estamos teniendo unas temperaturas anormalmente altas con alto riesgo de incendios, los riesgos principales que ocurren en el cauce del río Chillar son: caídas a distinto nivel, insolaciones, deshidratación, y principalmente y teniendo en cuenta la masa forestal densa y seca

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 56 de 88	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17
	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento elaborado ha sido aprobado por el Sr. alcalde Juan José Rodríguez Martín y por el Sr. secretario José Alberto Alamo Amigo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:35:28 del día 3 de noviembre de 2023. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mca.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=Mont_ID=16810482=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

que puede originar fuegos violentos, riesgos de tipo medioambiental, por la cantidad de personas que visitan este espacio, y el riesgo para la salud pública, ya que esa agua por el que transitan los usuarios después termina en los depósitos de abastecimiento de agua usada para el consumo humano. Por todo lo anteriormente expuesto concluyo que: Debido a lo anterior y teniendo en cuenta las condiciones excepcionales que se están produciendo, se multiplican las posibilidades de que ocurran accidentes o se produzca un incendio forestal por la gran afluencia de personas que se encuentren en el entorno de río Chillar."

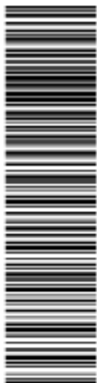
Por su parte, la Patrulla de Protección de la Naturaleza (del SEPRONA de la Guardia Civil en Nerja) observa en ficha o informe emitido el 22/febrero/2023 que "se considera de alto riesgo debido a que se trata del cauce de un río muy transitado por personas sobre todo en época estival, ya que se transita por el interior del mismo aguas arriba hasta una presa, con una duración aproximada de 2 horas, e igual duración para la vuelta, lo que significa que la mayor parte de la gente suele llevar alimentos y bebidas cuyos envases muchas veces terminan arrojados al propio cauce y/o sus márgenes, así como el propio calzado, que por su deterioro lo arrojan al medio natural tras finalizar la ruta en su vuelta. Resultando ser, por tanto, un serio problema en materia de residuos, y por causa-efecto agrava el problema de los incendios, que lamentablemente cada vez son más frecuentes. Esta zona hace años que se convirtió en una ruta turística visitada cada día por cientos de personas en las estaciones de primavera y verano. Lugar enclavado dentro del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama."

Este último informe o ficha es invocado por la Fiscalía Provincial de Málaga en oficio dirigido a este Ayuntamiento (que lo recibió el 11/julio/2023) "a fin de que en aras a la colaboración de todas las Administraciones Públicas en competencia medioambientales, se extremen las medidas de prevención de incendios forestales a fin de evitar en la medida de lo posible la aparición de incendios en los terrenos que aparecen en "las fichas elaboradas por las fuerzas policiales", en relación con los puntos con "alto riesgo de incendio forestal" (se adjunta copia de la citada ficha)". Añadiendo seguidamente que:

"La colaboración y auxilio interesado a las Administraciones Locales se realiza en aras de la evitación de eventuales responsabilidades civiles, administrativas o incluso penales en las que se pudiera incurrir por omisión o negligencia, tal y como establecen los artículos 11 y 12 del Código Penal, como consecuencia de obligaciones legales o contractuales de actuar o por creación de riesgos para los bienes jurídicamente protegidos mediante acciones u omisiones precedentes."

En las sesiones ordinarias celebradas por el Pleno de la Corporación el 30 de septiembre de 2021 y el 26 de mayo de 2022 fueron aprobadas por unanimidad (20 votos) las "Propuestas Alcalde Presidente, Concejal Delegado de Medio Ambiente y Portavoz del Grupo Municipal en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular,

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 58 de 88	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17
	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

acceso al río Chillar a lo largo de todo su cauce aguas arriba desde su confluencia con el río Higuero para senderismo y otras actividades de turismo activo o educativo. Esta medida entra en vigor el próximo 10 de agosto y se prolongará hasta nueva orden.

SEGUNDO: Reiterar una vez más la petición a la Junta de Andalucía de que proceda a la regulación, ordenación y gestión Integral del espacio asociado a dicha zona del Río Chillar, renovando el compromiso de disponibilidad y colaboración de este Ayuntamiento a tal efecto.

TERCERO: Hacer públicos los precedentes acuerdos y trasladarlos a la Junta de Andalucía (Delegaciones Territoriales de Agua y de Desarrollo Sostenible en Málaga, y servicios centrales en Sevilla), al Ayuntamiento de Frigiliana, Policía Local, Guardia Civil-SEPRONA, Bomberos y Protección Civil en Nerja para su conocimiento y a efectos oportunos.

CUARTO: Ratificar el presente acuerdo en la próxima sesión plenaria."

En cumplimiento del apartado 4º de la parte dispositiva, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Ratificar el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local del 7 de Agosto de 2023."

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

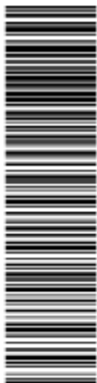
- PP (6): Sí
- PSOE (4): Sí
- PIUN (1): Sí^a

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512 C8440AEB6E7138A8423BEA7B77C4902C92181847561785E6EB8DC01F2EB8BF992E7195F1603ABCC84344B7546C8A20F4A33A1CE21E62AFFFA78E529A8AFEBEE, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente, y los/as Concejales/as D.ª Ana M.ª Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado,

El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario/a de NERJA a las 11:51:52 del día 3 de noviembre de 2023. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=MERJ_cod=1684848484

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 60 de 88	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17
	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Albano Amigo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:51:52 de julio de 2024. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberonca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=MERJ_DP_16818483



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

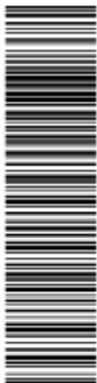
21. *Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
22. *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
23. *Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tras modificación por Real Decreto 1040/2017 de 22 de diciembre.*
24. *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
25. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
26. *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Segundo.- El art. 4 de la Ley 15/2010 establece lo siguiente:

"3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas."



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Como consecuencia de este precepto se emite el presente informe para su posible dación de cuenta al Pleno, que no resulta obligatoria. La anterior conjunción de este artículo con el art. 5.4 de la misma Ley sí permitía entender que la dación de cuenta de este informe era obligatoria. Sin embargo, tras su derogación desde enero de 2014, ningún precepto establece la obligatoriedad de dar cuenta del presente informe al Pleno del Ayuntamiento, por lo que será decisión de Alcaldía o la Concejalía de Hacienda continuar con este trámite.

Los datos contenidos en el presente informe serán remitidos al Ministerio de Hacienda por el Interventor del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tercero.- Ámbito subjetivo: El artículo 2.b) de la Ley 3/2004, establece que: "A los efectos regulados en esta Ley, se considera como: (...) b) Administración, a los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público, de acuerdo con el artículo 3.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público". Les será aplicable la Ley en calidad de administración pública a las entidades que sean consideradas sector público de acuerdo con el art. 3.1 de la LCSP, entre las cuales se encuentra Aguas de Narixa SA en base su apartado h): "Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de entidades de las mencionadas en las letras a), b), c), d), e), g) y h) del presente apartado sea superior al 50 por 100, o en los casos en que sin superar ese porcentaje, se encuentre respecto de las referidas entidades en el supuesto previsto en el artículo 5 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre." Por ello, en los datos remitidos al Ministerio de Hacienda se incluye a Aguas de Narixa.

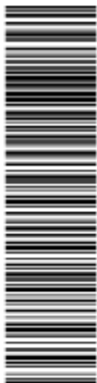
Cuarto.- Los datos extraídos de la contabilidad respecto al informe trimestral de morosidad del Ayuntamiento de Nerja, sin incluir a Aguas de Narixa, SA, son los siguientes:

Pagos realizados en el periodo					Intereses de Demora Pagados en el Periodo		Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago				Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total		Número de Operaciones	Importe Total		
63,64	445	1.688.166,94	609	1.208.067,69	0	0,00	178,93	468	1.042.548,55	200	790.833,37

Los datos que la empresa Aguas de Narixa S.A. declara que son de aplicación en el presente informe son los siguientes:

Pagos realizados en el periodo					Intereses de Demora Pagados en el Periodo		Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago				Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total		Número de Operaciones	Importe Total		
15,00	201	168.168,65	0	0,00	0	0,00	19,00	104	145.991,54	1	383,24

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 63 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos Quirós Rodríguez Martín y por el Sr. José Alberto Álvarez Amado por el Sr. José Alberto Álvarez Amado. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mca.es/verificador-documentos/ver_codigo_verif.html



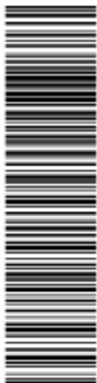
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Locales, cuando el órgano interventor detecte que el período medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la junta de gobierno de la Corporación Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma en el caso de que ésta ostente la tutela financiera de la Corporación Local, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos."

Estas medidas se limitan por tanto a los municipios incluidos en el art. 111 TRLRHL, aquellos capital de provincia o comunidad autónoma o con población superior a los 75.000 habitantes. No estando el Ayuntamiento de Nerja dentro de estos supuestos el incumplimiento sostenido del periodo máximo de pago a proveedores no tendrá consecuencias reguladas en la normativa de estabilidad presupuestaria. Sin embargo, el retraso en el pago de la deuda comercial del Ayuntamiento tiene las siguientes consecuencias:

- 27. Incremento indirecto del coste de los suministros y servicios que adquiere el Ayuntamiento, como consecuencia de que los proveedores incluirán en el precio una estimación del coste financiero derivado del retraso en el pago.*
- 28. Incumplimiento de la normativa y/o incremento directo del coste de la facturación: los arts. 5 y 8 de Ley 3/2004 establecen respectivamente el devengo de intereses de demora y el derecho a indemnización de 40 euros por costes de cobro por cada factura cobrada fuera del periodo legal de pago, sin necesidad de que sea solicitado por el proveedor. Incumpliendo los preceptos citados el Ayuntamiento de Nerja no está abonando dicha indemnización, siendo posible que se viera obligado a abonarlo si finalmente algún proveedor lo reclamase.*



El documento electrónico ha sido aprobado por Sra. Pilar Quirós Rodríguez Martín y por Alcalde José Albano Amigo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:35:28 del día 3 de Noviembre de 2023. No se puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mer_cod=168404821



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Ciertas medidas excepcionales para favorecer la liquidez de las entidades locales, o para el destino del superávit cuando las reglas fiscales de la LOEPSF no se encontraban suspendidas, han requerido para su concesión que la entidad no haya incumplido el periodo máximo de pago a proveedores."

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del Informe anteriormente transcrito.

- Informe del Interventor de Fondos de fecha 31 de julio de 2023 relativo al resultado de actuaciones de control permanente. Gastos asociados a protocolo y representación.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta del informe referenciado, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Resultado de actuaciones de control permanente. Gastos asociados a protocolo y representación

I. INTRODUCCIÓN

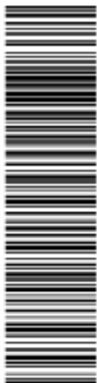
Siguiendo las previsiones del plan anual de control financiero 2023 y de conformidad con el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se emite el presente informe para documentar el resultado de actuaciones de control permanente sobre gastos asociados a protocolo y representación en el período comprendido desde el 1 de enero al 9 de junio de 2023, ambos incluidos.

II. HECHOS COMPROBADOS

1. En el período de referencia se han registrado 62 operaciones de gastos que, de acuerdo con su naturaleza económica, pueden considerarse protocolarios y representativos, al margen de cual haya sido la aplicación presupuestaria utilizada en cada caso. Como señalaba el plan anual de control financiero, por tratarse de gastos "asociados" a protocolo y representación, el control no tenía necesariamente que circunscribirse al subconcepto económico 22601 de "atenciones protocolarias y representativas", pudiendo extenderse a gastos de imagen, publicidad, propaganda y cualquier otro relacionado con el ejercicio de su función por los miembros corporativos.

2. La distribución de las operaciones registradas por tipos o clases de gasto, es la siguiente:

Clase	N.º operaciones	%	Importe (euros)	%
Flores y adornos	4	6,06	1.471,26	3,02



El documento elaborado ha sido aprobado por el Sr. secretario municipal Sr. Rodríguez Martín y por el Alcalde José Alberto Amaro Arriaga el día 3 de noviembre de 2023. Agradecemos la colaboración de los señores que han colaborado en la elaboración del presente documento. El documento está firmado digitalmente por el Sr. secretario municipal Sr. Rodríguez Martín y por el Sr. Alcalde José Alberto Amaro Arriaga. El código de verificación de la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.es/portal/verificarDocumento.do?pes_codigo=NERJA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

341.22609	Distinciones y trofeos	7	4.101,41
341.22609	Regalos	7	3.836,83
341.22609	Otras atenciones	2	668,65
4320.22609	Viajes, alojamientos y visitas	3	3.579,22
4321.22609	Comidas, bebidas e invitaciones	1	600,00
4321.22609	Distinciones y trofeos	1	181,50
920.22602	Fotografías y videos	4	5.808,00
924.22601	Flores y adornos	1	71,50
924.22601	Distinciones y trofeos	2	292,82
	Totales	66	48.743,88

3. Sobre el capítulo 2 del estado de gastos, el montante de estas operaciones equivalen al 1,43 por 100 de las previsiones iniciales y al 7,01 por 100 de las obligaciones reconocidas² en el período de referencia.

Aisladamente consideradas ninguna de tales operaciones supera el límite cuantitativo establecido para el contrato menor. Sobre los 941 contratos menores autorizados en el período de referencia, el protocolo y representación tienen una incidencia del 7,01 por 100.

4. No están comprendidos en este informe los fondos aplicados vía asignación a los grupos políticos, aunque algunos de las cuales podrían considerarse igualmente gastos protocolarios o representativos con arreglo a su naturaleza.

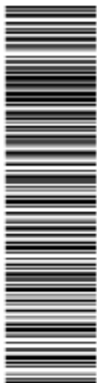
Tampoco se incluyen los gastos formalmente enmarcados en la publicidad institucional, pero que real y más propiamente constituyen propaganda laudatoria o autobombo (término más característico) de las actuaciones realizadas o servicios prestados, en la línea de difundir un arquetipo de imagen corporativa o de gestión.

III. ANÁLISIS

1 Las previsiones iniciales del presupuesto de 2023 ascienden a 9.731.750,00 euros.

2 Las obligaciones reconocidas hasta el 9 de de junio de 2023 ascienden a 3.409.861,72 euros.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 67 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17
	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos Quirós Rodríguez Martín y por el Sr. José Alberto Amaro Arriaga de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:35:28 del día 3 de Noviembre de 2023. José Alberto Amaro Arriaga. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=MERJ_DP_1683484821



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1. Partimos de la base de que no existe norma que especifique lo que deba entenderse por gastos protocolarios y representativos. Todo lo más, entre los códigos de la clasificación económica del gasto comprendidos en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, aparece el subconcepto 226.01, relativo a atenciones protocolarias y representativas, pero no define los gastos que deben imputarse al mismo. Poco más precisa es la Resolución de 20 de enero de 2014, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica (para los presupuestos generales del Estado), cuando incluye en este mismo subconcepto gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades realicen en el desempeño de sus funciones, siempre que redunden en beneficio o utilidad de la Administración y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos; lo que de paso ya nos dice que pueden existir gastos de esta naturaleza que se imputen a otros códigos económicos. En estas circunstancias la doctrina suele recomendar que sean las Bases de ejecución del presupuesto las que delimiten qué gastos tienen este carácter.

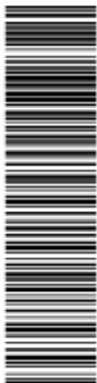
2. Que no exista norma definitoria no impide que podamos distinguir cuándo estamos ante un gasto que revista carácter de protocolo o representación. Según la Real Academia Española por protocolo se entiende el conjunto de reglas establecidas (y que han de seguirse) por norma o por costumbre para ceremonias y actos oficiales o solemnes. A nuestros efectos no entraría en esta definición el llamado protocolo de actuación, guía de acción o procedimiento ante determinadas actuaciones. Y por representativo cabe entender tanto la figura jurídica a través de la cual los actos jurídicos celebrados por una persona se radican en otra diferente, como lo que representa o sirve para representar a alguien o algo (imagen, símbolo, caracterización o modelo de ese alguien o algo).

Siguiendo esencialmente los criterios mantenidos por la doctrina administrativa, podemos entender incluidos en esta clase de gasto los originados por ceremonias o celebraciones de carácter institucional, los que llevan aparejados las visitas oficiales entre autoridades o la organización de actos y recepciones, tales como comidas, ramos, adornos de flores, libros conmemorativos, regalos, fotografías, viajes, alojamientos y similares.

Esta enumeración doctrinal no es agotadora y está abierta a otros posibles supuestos, de modo que bien podría comprender tanto los actos como los eventos. El acto, ya lo hemos dicho, es una celebración pública y solemne; y el evento, según la RAE, un suceso importante y programado de cualquier índole (social, artística, deportiva).

3. Aparte su naturaleza, a los gastos de protocolo y representación en la Administración Pública le son exigibles dos requisitos fundamentales que reconoce el Tribunal de Cuentas (por lo demás ya recogidos en la Resolución de 20 de enero de 2014):

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 68 de 88	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17 ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Albano Amigo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:51:52 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=MER_ID=1681681681



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

a) Tienen que realizarse en el desempeño del cargo, en el ejercicio de la función corporativa como alcalde o concejal; esto es, debe existir una funcionalidad del gasto o una vinculación del mismo con las funciones de representación que ejerce el miembro corporativo, lo que no tendría lugar, según ha considerado dicho Tribunal, en los ocasionados por el viaje de un acompañante, o los "donativos" que verdaderamente tienen que canalizarse como subvención; ni tampoco es fácil admitir los lotes de navidad, las celebraciones con los empleados (aunque sí las comidas de trabajo) o comidas con mayores y otros colectivos.

b) Ha de redundar en beneficio o utilidad de la Administración; para atender la actividad social del ente representado y no para la persona que lo representa. Quedaría excluido así un gasto para el disfrute particular que exceda los contornos del protocolo y la representación (tabaco, copas o una indumentaria superior a la requerida, por ejemplo).

4. Destacamos en particular tres situaciones. La primera, que no hemos constatado en el período de referencia, se plantea cuando se celebra un acto o evento supuestamente gratuito pero se atienden gastos asociados tales como desplazamientos, alojamientos o manutención. Señalan algunos autores que estos casos no pueden enmarcarse en el protocolo ya que realmente se trata de un contrato que tiene por objeto el acto o evento en cuestión, consistiendo la retribución al contratista precisamente en el pago del desplazamiento, el alojamiento o la manutención, por lo que recomiendan la facturación del acto o evento para cubrir costes.

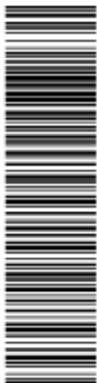
La segunda situación viene determinada por los regalos y atenciones, normalmente ligados a una celebración o efeméride. En la medida que su importe supere el umbral de la cortesía o los usos socialmente aceptados podríamos estar ante un acto de liberalidad, absolutamente proscrito por el artículo 25.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955. Tampoco hemos detectado que los gastos de este tipo superen dicho umbral.

Finalmente hemos apreciado que es bastante habitual la adquisición de trofeos y premios en especie para ser entregados a personas o colectivos que se distinguen en competiciones o eventos. Ciertamente los premios que se otorgan sin la previa solicitud del interesado, quedan excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según su artículo 4.a). Pero lo normal debe ser la previa convocatoria de los premios en régimen de libre competencia. Y desde luego no sería lícito prescindir del procedimiento eludiendo la aplicación de esta normativa al socaire de que no hubo solicitud (cuando de hecho sí es posible que la persona premiada haya participado en pugna o competición con otras).

IV. CONCLUSIONES OBTENIDAS

1. Aun no habiendo una definición precisa ni conocer de la existencia de criterios generales establecidos al respecto, es posible identificar una atención protocolaria o representativa y distinguirla de otras atenciones con arreglo a su

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 69 de 88	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17
	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Albano Amigo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:51:52 del día 3 de Noviembre de 2023. José Albano Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=MER_PL_31/08/2023-14



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

naturaleza, al margen de la aplicación presupuestaria a la que se impute el gasto, no limitada desde luego al subconcepto 226.01.

2. El gasto de protocolo o representación tiene que producirse necesariamente en el ejercicio del cargo público y en beneficio o utilidad de la Administración.

3. Puesto que no se han justificado las dotaciones económicas percibidas por los grupos municipales a lo largo de su mandato, no pueden incluirse en este estudio los gastos que tienen naturaleza protocolaria y representativa, y por ello mismo desconocemos el verdadero alcance de este tipo de gasto en el período considerado.

4. El montante de las operaciones concretamente analizadas no es especialmente llamativo, aunque tampoco es desdeñable que en los cinco primeros meses del año superen el 7 por 100 de las obligaciones reconocidas en gastos corrientes en bienes y servicios.

5. Los regalos que constituyen el objeto de cinco (de un total de nueve) operaciones de gasto parecen ser realmente bienes adquiridos con la finalidad exclusiva de entregarlos a terceros, al igual que los trofeos y distinciones. Se trata pues de ayudas en especie cuyo cauce más lógico quizás debió haber sido el de las subvenciones.

6. Ninguna de las operaciones analizadas en el período seleccionado supera el límite establecido para el contrato menor, lo que no impide que se haya producido un encadenamiento de contratos si tenemos en cuenta las operaciones realizadas en el ejercicio anterior, y en estas circunstancias entra dentro de lo posible que se supere el correspondiente umbral. De hecho esto es lo que ha sucedido con los gastos de publicidad institucional que hemos excluido de este estudio.

V. RECOMENDACIONES SOBRE LAS ACTUACIONES OBJETO DE CONTROL

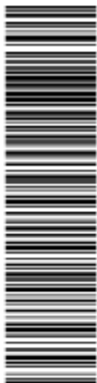
1. Siguiendo la línea apuntada por el Tribunal de Cuentas procede que la Corporación establezca criterios precisos y acote tanto los gastos protocolarios como los representativos, pero no necesaria o únicamente a través de las Bases de ejecución del presupuesto, que solo tiene vigencia anual, sino mejor o preferentemente mediante reglamento.

2. Los obsequios, ornamentos y gastos similares deberán estar dentro de los márgenes de una cortesía prudente y aceptable, lo que nos reenvía a la aprobación de una norma reglamentaria.

3. Los premios o regalos tienen que reconducirse por regla general a un procedimiento de concesión de subvenciones en especie.

4. El gasto en protocolo o representación no está al margen de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 70 de 88	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17
	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario Juan José Rodríguez Martín y por el Alcalde José Alberto Amador Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:28 del día 3 de Noviembre de 2023. José Alberto Amador Álvarez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=MERJ_DE_VERIFICAR



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del informe anteriormente transcrito.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2023, relativo a aprobar la convocatoria del Programa Municipal de Rehabilitación de Vivienda 2023.-

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local referenciado, cuyo tenor literal es el siguiente:

"8º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE URBANISMO Y VIVIENDA Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, ADELANTE NERJA-MARO Y CIUDADANOS PARA APROBAR LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA 2023.- A continuación, se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

"Es intención de este equipo de gobierno seguir promoviendo los Programas de Rehabilitación de Vivienda como viene sucediendo año tras año. Seguimos trabajando en el desarrollo de políticas de vivienda que redunden positivamente en los vecinos y vecinas de nuestro pueblo.

La crisis sanitaria aunque más controlada, sigue afectando económicamente a las personas más vulnerables, y es por ello por lo que seguimos considerando primordial promover el desarrollo de este tipo de ayudas que se impulsan dentro del marco del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus.

Concretamente se encuadra dentro del bloque de Medidas Económico-Turísticas, identificada como la medida número 6.

Los Programas de Rehabilitación de Viviendas tienen como objetivo "ayudar a familias de recursos limitados que promuevan actuaciones de conservación y mejora de sus viviendas".

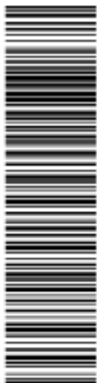
La situación sanitaria y económica provocada por la Covid-19 ha inducido que las familias con recursos limitados hayan aumentado considerablemente, es por ello que estos últimos programas hayan visto incrementado su presupuesto.

Su aplicación permitirá que los interesados que reúnan las condiciones previstas en el citado Programa, disfrutarán de una subvención municipal por importe de hasta 9.000 €, para la ejecución de actuaciones reguladas en el mencionado Programa.

*Por todo lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

1.- Aprobación de la convocatoria del Programa Municipal de Rehabilitación de Viviendas 2023 que se adjunta a esta propuesta.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 71 de 88	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17 ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario/a de NERJA a las 11:35:28 del día 3 de noviembre de 2023. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mcaerj.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=MERJ_ID_16816463



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- 2.- *Publicar en la base de datos nacional de subvenciones y en el BOP de Málaga.*
- 3.- *El plazo de admisión de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el BOP.*
- 4.- *Los beneficiarios del Programa tendrán subvencionados el pago de la Tasa de Inspección Urbanística y el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.*
- 5.- *Dar cuenta de este acuerdo al Pleno de la Corporación."*

*En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, visto el Informe de la Trabajadora Social, de fecha 7 de febrero de 2023; el Informe del Arquitecto Técnico, de fecha 24 de enero de 2023; el Informe del Interventor de Fondos, de fecha 4 de mayo de 2023, en el que concluye: "Procederá la tramitación del procedimiento en los términos planteados siempre que se acredite la competencia del Ayuntamiento", así como el Documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220239000008, también de fecha 4 de mayo de 2023, y visto el Informe de la Letrada de Urbanismo, de fecha 3 de mayo de 2023, **por unanimidad (7)** de los presentes, con la abstención de María del Carmen López Fernández, de Ciudadanos, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.), acuerda:*

Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita".

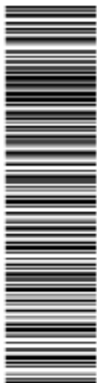
El Pleno de la Corporación toma conocimiento del Acuerdo de Junta de Gobierno Local anteriormente transcrito.

- **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2023, relativo a instar autorización para el acceso y ocupación temporal del emplazamiento de la cantera "Orlando" RSA 138 en el término municipal de Nerja.-**

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local referenciado, cuyo tenor literal es el siguiente:

"17º.- MOCIÓN DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVO A INSTAR AUTORIZACIÓN PARA EL ACCESO Y OCUPACIÓN TEMPORAL DEL EMPLAZAMIENTO DE LA CANTERA "ORLANDO" RSA 138 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NERJA.- A continuación, previo acuerdo por unanimidad de la declaración de urgencia de este asunto, se da cuenta de la moción referenciada, donde consta:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 72 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17 ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario Juan Rodríguez Martín y por el Sr. Alcalde José Alberto Amigo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:28 del día 3 de Noviembre de 2023. José Alberto Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.murcia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mer_cod=1&idDoc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"El día 02 de diciembre de 2020 Materiales de Construcciones Orlando, S.L. presentó un escrito (registro electrónico 202099909001290) con asunto: "Solicitud de aprobación del Plan de Abandono definitivo de labores y de restauración final de la Cantera Orlando, RSA nº 138, situada en el Término municipal de Nerja (Málaga)" en la Delegación Territorial en Málaga de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía. Departamento de Minas, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Con fecha 22/12/2022 fue emitida Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Málaga por la que fue autorizado el Proyecto para el Abandono Definitivo de labores y Plan de Restauración Final de la Autorización de Explotación de Recursos de la Sección A) Orlando, RSA nº 138.

Con objeto de poder iniciar las labores contempladas en el citado Plan de abandono definitivo MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ORLANDO, S.L., informó al Ayuntamiento de Nerja, mediante escrito con fecha 22 de febrero de 2023, haber "solicitado a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, como órgano gestor del mencionado Monte Público, **AUTORIZACIÓN CON CARÁCTER ESPECIAL** para el acceso y ocupación temporal del emplazamiento de la referida cantera Orlando de acuerdo con los requisitos y condicionamientos establecidos en la Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes; Ley 2/1992, de 15 de Junio, Forestal de Andalucía y Decreto 208/1997, de 9 de Septiembre, por el que se aprueba su reglamento, con objeto de poder ejecutar a la mayor brevedad posible las labores de restauración y retirada de residuos allí presentes, contempladas en el Plan de Abandono aprobado por el organismo minero e informado favorablemente por esa Delegación Territorial."

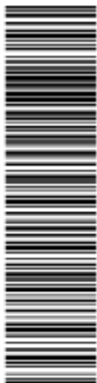
Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1º.- Instar a la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a autorizar el acceso y ocupación temporal del emplazamiento de la cantera «Orlando» RSA 138. Término municipal de Nerja (Málaga), a MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ORLANDO, S.L., con objeto de que se puedan ejecutar a la mayor brevedad posible las labores de restauración y retirada de residuos allí presentes, contempladas en el Plan de Abandono aprobado por el organismo minero e informado favorablemente por esa Delegación Territorial.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, y a la propia Consejería, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 73 de 88	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Sra. Pilar Quirós Rodríguez, Alcaldesa de NERJA, a las 11:35:28 del día 3 de Noviembre de 2023. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/verificadorfirmas/mca/documentos/verificador_firmas?codigo=14896



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

3º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, para su conocimiento y a efectos oportunos."

*En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, **por unanimidad (8)** de los asistentes, acuerda:*

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita."

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del Acuerdo de Junta de Gobierno Local anteriormente transcrito.

- Comunicación de la remuneración a la que opta el Sr. Alcalde por su doble condición de Alcalde y Senador.-

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la comunicación del Sr. Alcalde (NRE 14896/2023, de 14 de agosto), cuyo tenor literal es el siguiente:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Asunto: Comunicación de la remuneración a la que opto por mi doble condición de alcalde y senador

José Alberto Armijo Navas, alcalde del Ayuntamiento de Nerja, expongo:

Como es sabido, tras las Elecciones Generales celebradas el pasado 27 de Julio, junto a mi condición de miembro corporativo ostento asimismo la de senador electo, habiéndose fijado para el día 17 de Agosto el Pleno de Constitución de la Cámara Alta.

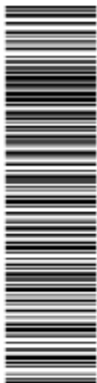
A tal efecto, pongo en conocimiento de la Corporación que he optado, a partir de la referida fecha, por percibir la retribución que me corresponde como senador, dando cumplimiento así a lo dispuesto en el Artículo 158 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General."

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la comunicación del Sr. Alcalde anteriormente transcrita.

- Comunicación de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a los miembros adscritos a cada Comisión Informativa.-

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la comunicación de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular (NRE nº 14712/2023, de 9 de agosto) cuyo tenor literal es el siguiente:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 74 de 88	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17
	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario municipal Rodríguez Martín y por el Sr. Alcalde José Alberto Tomé Rivas el 3 de noviembre de 2023. A la hora de imprimir el documento, se debe comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberja.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=1&ent_cod=1&idDoc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

“SR. ALCALDE — PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Ángeles Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en el apartado c) del Artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el apartado c) del Artículo 59 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Nerja; le informo, mediante el presente, de los miembros adscritos a cada Comisión Informativa creadas en la sesión plenaria de fecha 28 de Julio de 2023.

COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

ÁNGELES DÍAZ NIETO
 JOSÉ ALBERTO TOMÉ RIVAS
 MARÍA NIEVES ATENCIA FERNÁNDEZ
 MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ FERNÁNDEZ
 ANTONIO LÓPEZ ARRABAL

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

FRANCISCO ENRIQUE ARCE FERNÁNDEZ
 ANA MARÍA MUÑOZ VALVERDE
 DANIEL RIVAS MALDONADO
 MARCELO BERUTTI BUENO
 JAVIER RODRÍGUEZ ALONSO

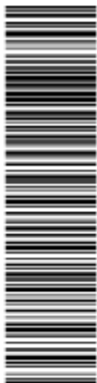
COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS

ÁNGELES DÍAZ NIETO
 JOSÉ ALBERTO TOMÉ RIVAS
 MARÍA NIEVES ATENCIA FERNÁNDEZ
 MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ FERNÁNDEZ
 ANTONIO LÓPEZ ARRABAL

De igual forma, por medio del presente y cumpliendo lo determinado en dichos artículos, y en el mismo acuerdo plenario, le informo, que estos miembros titulares tendrán como suplentes a cualquier otro integrante del Grupo Municipal del Partido Popular.”

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la comunicación de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular anteriormente transcrita.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 75 de 88	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de Nerja a las 11:51:52 del día 3 de noviembre de 2023. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mcajunta.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Merj_cod=1&idDoc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Comunicación de la Portavoz del Grupo Municipal del PSOE en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a los miembros adscritos a cada Comisión Informativa.-

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la comunicación de la Portavoz del Grupo Municipal del PSOE (NRE 14926/2023, de 18 de agosto), cuyo tenor literal es el siguiente:

“D^a Patricia Gutiérrez Román, portavoz del grupo municipal PSOE de Nerja y Maro

EXPONE

Que habiéndose aprobado en pleno de organización que este grupo estará representado en las Comisiones Informativas por cuatro miembros, trasladamos los datos de titulares y suplentes que se designan para las mismas.

Titulares

D. J. Alejandro Barba Hernández [REDACTED]

D^a Helena Sánchez González [REDACTED]

D. José A. Carmona Martín [REDACTED]

D^a Sara Rivas Martínez [REDACTED]

Suplentes

D^a Patricia Gutiérrez Román [REDACTED]

D. Óscar R. Jiménez López [REDACTED]

D^a Laura Gómez Fernández [REDACTED]

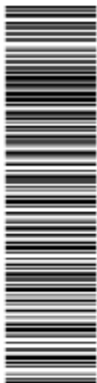
D. Pedro Romón Fernández [REDACTED]

Solicitamos que además de notificarse las convocatorias a las personas titulares se notifiquen también a la portavoz del grupo municipal, D^a Patricia Gutiérrez Román.”

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la comunicación de la Portavoz del Grupo Municipal del PSOE anteriormente transcrita.

- Comunicación del Portavoz del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a los miembros adscritos a cada Comisión Informativa.-

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 76 de 88	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17 ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario/a de la Rodríguez Marín y por el Sr. Alcalde José Alberto Amado Arriaga por el Sr. Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:51:52 del día 3 de Noviembre de 2023. José Alberto Amado Arriaga. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeibercom.cajamar.es/portal/verificarDocumento.do?pes_codigo=NERJA_03-11-2023-14



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la comunicación del Portavoz del Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja (NRE 14900/2023, de fecha 14 de agosto) cuyo tenor literal es el siguiente:

"Excelentísimo ayuntamiento de Nerja.

(A la atención del Sr. Alcalde-Presidente).

Nerja, 14 de agosto de 2023.

En función de lo recogido en los artículos 125 ROF y 59 del ROM paso a detallarle el concejal de este Grupo Municipal que formará parte de cada una de las Comisiones Informativas aprobadas en el Pleno de Organización.

Comisión informativa de Desarrollo Económico y Productivo:

D. Luis Peña Fernández.

Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía:

D. Luis Peña Fernández.

Comisión Informativa Especial de Cuentas:

D. Luis Peña Fernández."

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la comunicación del Portavoz del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja anteriormente transcrita.

ASUNTOS DE URGENCIA.-

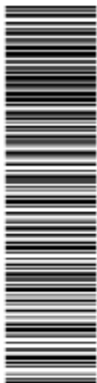
A continuación, por el Sr. Presidente se indica la presentación de la siguiente moción con la finalidad de someterla a la consideración del Pleno por razones de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del R.O.M.:

-Moción de la Concejalía de Economía y Hacienda relativo a la aprobación inicial del expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto de 2023 (32/2023).-

La Secretaria General Accidental advierte que no ha podido examinar este expediente al ser por el trámite de urgencia, desconociendo si en el mismo consta o no los informes pertinentes, si es éste el órgano competente y si se ajustan a la legalidad.

12.º.- MOCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 77 de 88	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE 2023 (32/2023).- .

En este momento, por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

Sra. Díaz Nieto: El expediente está concluso desde el día 29 de agosto. Hemos tramitado la modificación presupuestaria 29. Dentro de esa modificación presupuestaria, hay algún error de transcripción de datos y hay algunos otros proyectos que deben ser incorporados, financiados por la Diputación Provincial en concreto. Y, por tanto, es necesario la tramitación de esta modificación presupuestaria.

A continuación, por el Sr. Presidente se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 90 del R.O.M. y 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente, y los/as Concejales/as D.ª Ana M.ª Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA

- OCHO (8) ABSTENCIONES: siete (7) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López y D.ª Laura Gómez Fernández), y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unidas con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

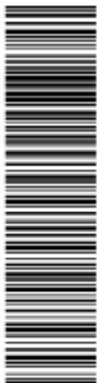
El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P.) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (7 de P.S.O.E. y 1 de Podemos e Izquierda Unida en Nerja), acuerda:

Aprobar el carácter urgente de esta moción, alcanzando el quorum exigido legalmente.

A continuación, por la Sra. Díaz Nieto se procede a dar lectura a la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta el presente documento para la aprobación de expediente de suplementos de crédito en el estado de gastos del presupuesto de

El documento elaborado ha sido aprobado por el Sr. Secretario/a por la Redacción de NERJA a las 11:35:28 del día 3 de Noviembre de 2023. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mer_cod=1&idDoc=1



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amigo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:35:28 del día 3 de Noviembre de 2023. Marga García Rodríguez. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mer_Mer_16848484e21



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2023, sobre la base de la inexistencia o insuficiencia de créditos para atender gastos que es imposible demorar a ejercicios posteriores.

Constituyen causas de los mayores créditos:

- a) Finalizar con la correcta incorporación de la financiación prevista en el Plan Asistencia Económica a Municipios del 2023, 2ª Fase, que por error se ha obviado en el expediente de modificación de crédito 29/2023 actualmente en tramitación.*
- b) Suplementar la partida de Medio-Ambiente de acuerdo con la petición realizada por el Concejal Delegado del área, finalizada la tramitación del expediente 29/2023.*
- c) Suplementar la partida de la Feria de Nerja para atender al gasto que se prevé realizar, finalizada la tramitación del expediente 29/2023.*
- d) Suplementar el Fondo de Contingencia para incrementar las dotaciones presupuestarias antes nuevas necesidades imprevistas.*

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos aplicados, son los siguientes:

I. Suplementos de crédito

Aplicación	Proyecto		
<i>B) Suplementos de crédito</i>			
161.609	2020.2.AGUAS.4	Conexión Abastecimiento Noria-Castillo Alto	50.000,00
1720.22700		Medio-Ambiente. de Limpieza y Aseo	25.000,00
3381.22609		Feria de Nerja. Actividades Culturales y Deportivas	100.000,00
3421.22100		Ciudad Deportiva ELC. Energía eléctrica	25.000,00
<i>Suman los suplementos de crédito</i>			<i>200.000,00</i>

II. Financiación:

<i>C) Mayores ingresos recaudados</i>	
Códigos	

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 80 de 88	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17
	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario municipal Sr. Rodríguez Martín y por el Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:35:28 del día 3 de noviembre de 2023. El documento está FIRMADO. Mediante el código QR se puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.murcia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mer_cod=1&idDoc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

no sufre alteración la estabilidad presupuestaria en los términos requeridos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ni tampoco se incumple la regla de gasto”.

Tras deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512 C8440AEB6E7138A8423BEA7B77C4902C92181847561785E6EB8DC01F2EB8BF992E7195F1603ABCC84344B7546C8A20F4A33A1CE21E62AFFFFA78E529A8AFEBEE, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente, y los/as Concejales/as D.ª Ana M.ª Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **siete (7) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López y D.ª Laura Gómez Fernández). y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unidas con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

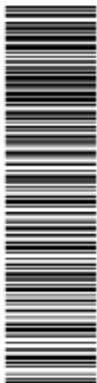
Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de un hash “SHA3-512C8440AEB6E7138A8423BEA7B77C4902C92181847561785E6EB8DC01F2EB8BF992E7195F1603ABCC84344B7546C8A20F4A33A1CE21E62AFFFFA78E529A8AFEBEE”.

A continuación, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 81 de 88	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17
	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1º. Pregunta formulada por D. José Antonio Carmona Martín, del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Sr. Carmona Martín: Nuestro planteamiento de estas cuestiones están relacionadas con nuestra predisposición para colaborar activamente en la búsqueda de medidas para frenar los efectos de la sequía en nuestro municipio. Y, es que, venimos expresando oficialmente nuestra voluntad de implicarnos en la búsqueda de soluciones para nuestro pueblo sin confrontación política, y no voy a entrar en detalles sobre las publicaciones, las declaraciones absurdas que he venido leyendo. Y es que, han tratado de esquivar esta reunión exigiendo puntos a tratar y listado de soluciones. Es decir, quieren que les hagamos su trabajo. Ante esto, volvemos a expresar nuestra predisposición y enumerando y detallando los puntos que exigen: infraestructuras de distribución y abastecimiento de agua, bombeos de Río Chillar y acuíferos, demanda de recursos hídricos en todas las áreas municipales y aprovechamiento de aguas depuradoras en la EDAR de Nerja.

Al parecer según las últimas declaraciones ya se han dado cuenta de que la petición del agua regenerada es competencia del organismo de cuencas, dependiente de la Junta de Andalucía. Y que, la concesión de la depuradora no es paso obligado para ello.

Tras comentar dichos puntos, lo que nosotros instamos, es a establecer un marco de colaboración para implementar y apoyar el desarrollo de medidas. En definitiva, nosotros lo que tratamos es de arrimar el hombro en la implementación de medidas, solo con objeto de combatir el problema que nos acusa en la comarca.

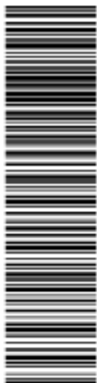
Sr. Tomé, usted vuelve a responder el 24 de agosto pidiendo de nuevo puntos a tratar, y un listado de soluciones. Le puedo hacer llegar muchas medidas, mucha bibliografía en cuanto a medidas se refiere. Lo que le estamos tratando de decir, es que le estamos pidiendo establecer razones de peso con información de base. Y le rogamos que tenga a bien el desarrollo y ejecución de un plan de acción que contextualice, que cuantifique y que priorice todas estas medidas.

Usted manifiesta que está tomando medidas, y es cierto, que está tomando medidas, pero, ¿son suficientes?, ¿son eficientes?, ¿son prioritarias? El pueblo se pregunta en la calle, si está o no controlado el trasbase de aguas fuera de Nerja, ¿lo garantizan ustedes? ¿Pueden garantizar que el abastecimiento de aguas está garantizado desde el punto de vista de consumo humano y para regadío? Eso es lo que se pregunta el pueblo en la calle. Me gustaría que lo contestara, muchas gracias.

Responde el Concejal Delegado de Infraestructuras, D. José Alberto Tomé Rivas: efectivamente, como dice el Sr. Carmona, han habido dos escritos, dos peticiones de reuniones para tratar los servicios, y en el primer escrito, en el primero se le dijo muy claramente, yo creo que no lo tengo aquí, pero lo podríamos ver. Se le dijo muy claramente a los peticionarios de dicha reunión, que nosotros, la mano tendida. Pero que, con los temas que estamos tratando queríamos propuestas y soluciones. Dos

El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. concejal delegado de Infraestructuras, D. José Alberto Tomé Rivas, el 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=MERJ_03_11_2023_13:17

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-31/08/2023-14	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-31/08/2023-14
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Julio de 2024 a las 11:51:52 Página 82 de 88	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 11:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2023 13:17
	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 13:17



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 11:35:28 del día 3 de Noviembre de 2023. Alargado Rodríguez Martín y por Alcalde José Albano Amijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:28 del día 3 de Noviembre de 2023. José Albano Amijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=Mer_cod=16848484=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

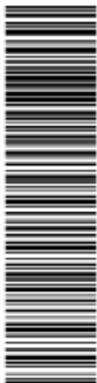
cosas: propuestas y soluciones. Propuestas y soluciones. Vamos a ver, ustedes dicen, tenemos propuestas y vamos a adoptar soluciones, pues, me dicen ustedes, dígame los puntos que hay que tratar y cuáles son las soluciones que nos van a proponer. Si me dejan contestar, contestaré. Si seguimos en un debate, no tengo ningún problema. A ver, continúo con la exposición y no ha variado en ningún momento. Efectivamente se ha recibido un segundo escrito por parte de los proponentes diciendo qué puntos vamos a tratar. A lo cual le respondo: sin ningún problema, pero díganme las soluciones que quieren ustedes aportar. No me he variado ni un milímetro de nuestro primer escrito. Entonces, ustedes quieren proponer soluciones, propónganlas. Porque después, mucho me temo como nos ha pasado en algunos casos, cuando el partido socialista viene a presentar soluciones, es: ¿y qué dicen los técnicos? Hombre, pues si me las da, las podré comentar y las podré traer. Si no me dice usted las soluciones que quieren aportar y no son viables, después podemos entrar en todas las reuniones que quieran.

El marco de colaboración y en este problema en concreto, como se lo he dicho en mi primer escrito, dispuesto a lo que sea, y como le he contestado en mi segundo que me parece que fue de ayer o antes de ayer, si no me equivoco, viendo ya una serie de propuestas que nos están preguntando, pues voy a trasladarlo a los diferentes servicios para ir trabajando ya en los planteamientos iniciales que usted ha presentado. Pero propuestas concretas para poder valorarlas y llevarlas a una reunión con propuestas y soluciones concretas, y no en una simple reunión vamos a ver qué hacemos, cómo lo hacemos o cómo lo decimos. Simplemente en ese sentido, y vuelvo a decir, la mano tendida para poder llegar en este tema tan sensible como es el tema del agua y tan preocupante como lo tenemos ahora mismo en toda nuestra comunidad.

En cuanto al abastecimiento, a la población, pues evidentemente, estamos en una situación, que estamos como ya dije en su momento, tenemos los acuíferos y los pozos de suministro de abastecimientos controlados, en la situación de la comunidad de regantes, salvo puntuales problemas en alguna comunidad de regantes que no son cuestión municipal, porque la comunidad pues son llevados a través de sus comuneros desde los sindicatos de riego de dichas comunidades con nuestro apoyo. Se le ha ofrecido a las comunidades de regantes que en cualquier momento que tengan cualquier problema con abastecimiento que nos informe y que le podemos echar una mano en la medida de nuestras posibilidades, siempre y cuando tengan algún tipo de problema. Es decir, que se han tomado medidas, sí. Que se han tomado medidas sin tener que tomarlas, también. Y que la foto al día actual es la que tenemos, y hoy le estoy contestando esto y a lo mejor esta tarde la foto cambia, porque como todos sabemos esto no depende única y exclusivamente de nuestro municipio, depende de las diferentes resoluciones que la junta vaya saliendo. Entonces, con respecto a la foto actual se están tomando las medidas correspondientes. No le puedo prometer que mañana se estén tomando otro tipo de medidas porque dependerá de los decretos de restricciones o del cambio en la excepcional sequía, para bien o para mal.

2º. Pregunta formulada por D. Luis Peña Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja:

C/ Carmen, 1 29780 - NERJA (Málaga) Telf.: 95 254 84 00 - 37 C.I.F.: P-2907500-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

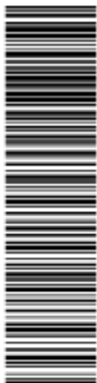
DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria ordinaria de 31 de agosto de 2023, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash SHA3-512 C8440AEB6E7138A8423BEA7B77C4902C92181847561785E6EB8DC01F2EB8BF992E7195F1603ABCC84344B7546C8A20F4A33A1CE21E62AFFFA78E529A8AFEBEE y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

Minutos de Silencio: Víctimas de Violencia de Género, Víctimas del Coronavirus y Víctimas de la Guerra contra Ucrania.	Tiempo de inicio: 00 ´ 17 ´´ Tiempo final: 03 ´ 30 ´´
ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:	
1º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo relativo al Informe Propuesta de Resolución inadmitir a trámite la solicitud de inicio expediente de innovación-Modificación del PGOU de Nerja (Avance) para corrección de error en calificación urbanística detallada en la Zona Comercial "C" del Plan Parcial de Ordenación "Badén Alto" (actual PA-4) a instancia de Don J.I.N.-	Tiempo de inicio: de 03 ´ 31 ´´ Tiempo final: 10 ´ 18 ´´
2º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo relativo al Informe Propuesta de Resolución aprobar definitivamente el Expediente de Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja (adaptado parcialmente a la LOUA) para la Introducción en parcela de Equipamiento Privado Deportivo de los Usos Terciarios Comerciales y Hosteleros, promovido por el Ayuntamiento de Nerja a instancia de Álvarez de Rivera Luque, S.L.-	Tiempo de inicio: 10 ´ 19 ´´ Tiempo final: 19 ´ 28 ´´

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:35:28 del día 3 de Noviembre de 2023. A cargo de Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amigo Navas y por Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:28 del día 3 de Noviembre de 2023. José Alberto Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeibercom.cadenerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mer_cod=1&idDoc=1

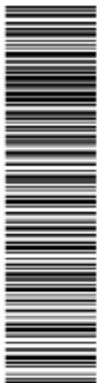


El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 11:35:28 del día 3 de Noviembre de 2023. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.es/portal/verificador-documentos/codigos_verif_1684848484



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

3º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de Concejalía de Economía y Hacienda relativa a reconocer las obligaciones derivadas de las facturas que se incorporan en el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REXC 25/2023.-	Tiempo de inicio: la 19 ´ 29 ´´ Tiempo final: 35 ´ 37 ´´
4º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de Concejalía de Economía y Hacienda relativa a reconocer las obligaciones derivadas de las facturas que se incorporan en el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REXC 8, 21 ,22, 23, 27, 29, 30, 32 y 34 de 2023.-	Tiempo de inicio: la 35 ´ 38 ´´ Tiempo final: 58 ´ 17 ´´
5º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Memoria justificativa y Propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda relativa a la modificación de Créditos n.º 29 en el Presupuesto 2023.-	Tiempo de inicio: 58 ´ 18 ´´ Tiempo final: 1 h 21 ´ 40 ´´
6º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de las Concejalías de Bienestar Social y de Economía y Hacienda relativa a la actualización del precio por hora del servicio de ayuda a domicilio (concertado y dependencia).-	Tiempo de inicio: 1 h 21 ´ 41 ´´ Tiempo final: 1 h 44 ´ 33 ´´
7º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular relativo a la aprobación de régimen de dedicación exclusiva de la concejala del Grupo Municipal P.S.O.E. (Doña. P.G.R.).-	Tiempo de inicio: la 1 h 44 ´ 34 ´´ Tiempo final: 1 h 48 ´ 08 ´´
8º.- Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2022.-	Tiempo de inicio: 1 h 48 ´ 09 ´´ Tiempo final: 1 h 55 ´ 36 ´´

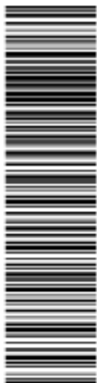


El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 11:35:28 del día 3 de Noviembre de 2023. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.municipalnerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mer_cod=1&idDoc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p>9º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta de las Concejalías de Economía y Hacienda y de Seguridad y Transporte relativa a la aprobación de la subvención del transporte urbano de viajeros correspondiente al 2º Trimestre de 2023.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 1 h 55 ´ 37 ´´</p> <p>Tiempo final: 2 h 09 ´ 42 ´´</p>
<p>10º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta de Alcaldía, Concejalía de Seguridad y Transporte, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE y Portavoz del Grupo municipal PIUN, relativo a la felicitación de Policías Locales por actuación meritoria.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 2 h 09 ´ 43 ´´</p> <p>Tiempo final: 2 h 15 ´ 50 ´´</p>
<p>11º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido la Propuesta de Alcaldía, Concejalía de Medio Ambiente y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular relativo a la ratificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de agosto de 2023, prohibición del acceso al espacio asociado a la zona recreativa del Río Chillar por motivos de seguridad ciudadana y prevención de incendios .-</p>	<p>Tiempo de inicio: 2 h 15 ´ 51 ´´</p> <p>Tiempo final: 2 h 35 ´ 35 ´´</p>
<p>DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desde el Decreto n.º 2023/1029, de fecha 21 de abril de 2023, hasta el Decreto n.º 2023/2443, de fecha 27 de agosto de 2023. - Informe de Tesorería de morosidad correspondiente al primer trimestre de 2023. - Informe de Intervención relativo al resultado de actuaciones de control permanente. Gastos asociados a protocolo y representación. - Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2023, relativo a aprobar la convocatoria del Programa Municipal de Rehabilitación de Vivienda 2023. - Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la 	<p>Tiempo de inicio: 2 h 35 ´ 36 ´´</p> <p>Tiempo final: 2 h 39 ´ 28 ´´</p>



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos Quirós Rodríguez Martín y por el Sr. José Alberto Amado Arriaga por el Sr. José Alberto Amado Arriaga. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/verificador-documentos/verificador_documento_codigo_verificacion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p>sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2023, relativo a instar autorización para el acceso y ocupación temporal del emplazamiento de la cantera "Orlando" RSA 138 en el término municipal de Nerja.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comunicación de la remuneración a la que opta el Sr. Alcalde por su doble condición de Alcalde y Senador. - Comunicación de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativo a los miembros adscritos a cada Comisión Informativa. - Comunicación de la Portavoz del Grupo Municipal PSOE en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativo a los miembros adscritos a cada Comisión Informativa. - Comunicación de la Portavoz del Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativo a los miembros adscritos a cada Comisión Informativa. 	de
<p>ASUNTOS DE URGENCIA.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 2 h 39 ´ 29 ´´</p> <p>Tiempo final: 2 h 45 ´ 35 ´´</p>
<p>RUEGOS Y PREGUNTAS.-</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ruegos y Preguntas orales 	<p>Tiempo de inicio: 2 h 45 ´ 36 ´´</p> <p>Tiempo final: 3 h 02 ´ 05 ´´</p>